



**Peritaje Financiero vinculada al delito de lavado de
activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACÁDEMICO DE:

MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTOR

Br. Cabello Reinoso Víctor Raúl

ASESOR:

Dra. Garro Aburto Luzmila Lourdes

SECCIÓN:

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Control Administrativo-Peritaje

PERÚ - 2017

Página del Jurado

Dra. Sánchez Aguirre Flor de María
Presidente

Dr. Martínez López Edwin
Secretaria

Dra. Garro Aburto Luzmila Lourdes
Vocal

Dedicatoria

A Dios; por haberme dado la vida.

A mis padres; por haberme entregado su vida.

A mi esposa e hijos; por luchar conmigo en esta vida.

A la Universidad Cesar Vallejo; por prepararme para la vida.

Agradecimiento

A mis padres, esposa e hijos:

Por su comprensión y tolerancia.

A mis profesores: Por su paciencia,
confianza y entrega.

Declaración Jurada

Yo, Br. Víctor Raúl Cabello Reinoso, estudiante del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI 06825534, con la tesis titulada “**Peritaje Financiero vinculada al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016**”, declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, Junio de 2017.

Firma:.....

Br. Víctor Raúl Cabello Reinoso

DNI: 06825534

Presentación

Señor presidente

Señores miembros del jurado

Presento la Tesis titulada “Peritaje Financiero vinculada al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016”, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública.

Esperamos que nuestros modestos aportes contribuyan con algo en la solución de la problemática de la gestión pública en especial en los aspectos relacionados con el peritaje y el lavado de activos, particularmente en la Sala Penal Nacional.

La información se ha estructurado en siete capítulos teniendo en cuenta el esquema de investigación sugerido por la universidad.

En el primer capítulo se expone la introducción. En el segundo capítulo se presenta el marco metodológico. En el tercer capítulo se muestran los resultados. En el cuarto capítulo abordamos la discusión de los resultados. En el quinto se precisan las conclusiones. En el sexto capítulo se adjuntan las recomendaciones que hemos planteado, luego del análisis de los datos de las variables en estudio. Finalmente en el séptimo capítulo presentamos las referencias bibliográficas y anexos de la presente investigación.

El autor.

Índice de contenido

Páginas preliminares	Página
Página de jurados	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración jurada	v
Presentación	vii
Índice de contenido	viii
Lista de tablas	x
Lista de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
I Introducción	
1.1 Antecedentes	14
1.2 Fundamentación científica, técnica o humanística	26
1.3 Justificación	36
1.4 Problema	38
1.5 Hipótesis	40
1.6 Objetivos	41
II. Marco metodológico	
2.1 Variables	44
2.2 Operacionalización de variables	46
2.3. Metodología	46
2.4. Tipos de estudio	47
2.5. Diseño	47
2.6. Población, muestra y muestreo	48
2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	49
2.8 Método de Análisis	53
2.9. Aspectos éticos	53

III: Resultados	
3.1. Descripción de resultados	56
IV: Discusión	71
V: Conclusiones	73
VI: Recomendaciones	77
VII: Referencias bibliográficas	81
Anexos	
Anexo 1: Matriz de consistencia	85
Anexo 2: Instrumento de medición de la variable peritaje económico	88
Anexo 3:: Análisis de confiabilidad	91
Anexo 4: Base de datos de la prueba piloto	93
Anexo 5: Base de datos de la muestra	95
Anexo 6: Certificados de validez de contenido	104
Anexo 7: Artículo científico	112

Lista de tablas

	Página
Tabla 1: Operacionalización de variables: Peritaje Financiero Financiera en Lavado de Activos	46
Tabla 2: Población de Peritaje Financiero Financiera en Lavado de Activos	48
Tabla 3: Jurados expertos	51
Tabla 4: Interpretación del coeficiente de confiabilidad	52
Tabla 5: Resultados del análisis de confiabilidad del instrumento	52
Tabla 6: Estadísticas de fiabilidad	52
Tabla 7: Evolución del Lavado de Activos en adquisición de Propiedades	56
Tabla 8: Evolución del Lavado de Activos en adquisición de Empresas	57
Tabla 9: Evolución del Lavado de Activos en adquisición de Transferencias	58
Tabla 10: Evolución del Lavado de Activos en Cuentas Bancarias	59
Tabla 11: Evolución del Lavado de Activos en Operaciones en Bolsa	60
Tabla 12: Evolución del Lavado de Activos en Operaciones en Movimiento Migratorio	61
Tabla 13: Evolución del Lavado de Activos en Otras Inversiones/Gastos Varios	62
Tabla 14: Evolución del Lavado de Activos en gastos de Costo de Vida	63
Tabla 15: Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2013	64
Tabla 16: Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2014	66
Tabla 17: Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2015	68
Tabla 18: Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2016	70

Lista de figuras

	Página
Figura 1: Evolución del Lavado de Activos en adquisición de Propiedades	56
Figura 2: Evolución del Lavado de Activos en adquisición de Empresas	57
Figura 3: Evolución del Lavado de Activos en adquisición de Transferencias	58
Figura 4: Evolución del Lavado de Activos en Cuentas Bancarias	59
Figura 5: Evolución del Lavado de Activos en Operaciones en Bolsa	60
Figura 6: Evolución del Lavado de Activos en Operaciones en Movimiento Migratorio	61
Figura 7: Evolución del Lavado de Activos en Otras Inversiones/Gastos Varios	62
Figura 8: Evolución del Lavado de Activos en gastos de Costo de Vida	63
Figura 9: Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2013	64
Figura 10: Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2014	66
Figura 11: Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2015	68
Figura 12: Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2016	70

Resumen

La investigación permitió determinar los peritajes judiciales de naturaleza económica, contable y financiera lo que buscan es determinar si los investigados por el delito de lavado de activos proveniente del delito de tráfico ilícito de drogas u otro delito precedente, presentan desbalance patrimonial en el desarrollo de sus actividades económicas durante el periodo 2013-2016, el mismo que constituye el objeto de la pericia, siendo este desbalance el elemento más importante de la Peritaje Financiero, es decir se presentará el comportamiento y la evolución del lavado de activos.

El desarrollo de la investigación, metodológicamente es descriptivo, la misma que por un lado presenta información de los aspectos suscitados de los expedientes en el periodo 2013-2016, pues lo que se midió es si los ingresos conocidos de los investigados es mayor o menor a sus egresos, donde, si los ingresos conocidos superan a sus egresos, se obtiene un balance patrimonial y si los egresos son superiores a los ingresos conocidos.

El resultado demostró que el año 2013 los más representativos fueron adquisición de propiedades y costo de vida con 66.7% y 75.0%; el 2014 presentó un 80% de fondos de origen desconocido orientado a la adquisición de propiedades; el año 2015 un 67.5% en adquisición de empresas y un 72.5% en movimiento migratorio; el año 2016 el costo de vida alcanzó un 100%.

Palabras clave: Peritaje Financiero, lavado de activos, comportamiento

Abstract

The investigation made it possible to determine judicial, economic, accounting and financial investigations that seek to determine whether those investigated for the crime of money laundering arising from the crime of illicit drug trafficking or other previous crime, present an imbalance in the development of their Economic activities during the period 2013-2016, which is the object of the expertise, this imbalance being the most important element of the expert's test, that is to say the behavior and the evolution of money laundering.

The development of the research, methodologically is descriptive, the same that on the one hand presents information of the aspects raised of the files in the period 2013-2016, since what was measured are the known income of the researched is greater or less than their Where, if the known income exceeds its expenses, a balance sheet is obtained and if the expenses are higher than the known income.

The result showed that the year 2014 presented 80% of money laundering in property acquisition, in the year 2015 was presented a 65% of money laundering in acquisition of companies, a 47.5% in transfers, 67.5% In transfers, 72.5% in migratory movement, being the year 2016 the most representative in costs of living equivalent to 100%.

Keywords: Financial assessment, money laundering, behavior

I. Introducción

1.1 Antecedentes:

Para entender el presente y determinar el futuro antes debemos conocer y entender nuestro pasado. Existe mucha información y antecedentes referentes al lavado de dinero, pero aún no se conoce la importancia e influencia psicológica que motiva el deseo de alimentar este tipo de delitos, incluso no hay preguntas ni trabajos importantes en los términos apropiados, así como tampoco estudios con información relevante a disposición de los interesados. Tenemos que poner a un lado los conocimientos que dificultan nuestra comprensión ya que las imprecisiones, se convierten en los mitos que distorsionan nuestra percepción de la realidad. Las actividades del crear riqueza individual, evadiendo impuestos, leyes y normas promovidas por las diferentes sociedades del mundo son los antecedentes del lavado de dinero.

Las organizaciones criminales transnacionales, a pesar del hecho de ostentar su actual nombre, no parecen una rareza original en línea con la globalización y las empresas transnacionales. El contrabando es al menos tan antiguo como la creación de los límites fronterizos y las políticas para tratar de defenderlas eficazmente.

El blanqueo o lavado de activos es un crimen de procedimiento que trata de ocultar y disfrazar el origen ilícito de determinados bienes o el producto del delito para convertirlos en otras actividades dando apariencia de legítimas. En otras palabras, el lavado de dinero podría ser visto como un servicio de apoyo que permite a los criminales disfrutar legalmente de los beneficios de su negocio, es decir, tratando de ocultar el producto de su delito primigenio que puede ser el de mercancías producidas de activos ilícitos y prohibidos y el vínculo con el lavado de activos, para dar la apariencia de legalidad a través de una serie de operaciones y su inyección en los canales legítimos. (Hernan Esteban, 2012).

El lavado de dinero, en general, es el proceso de ocultar o disimular cualquier, origen, movimiento, destino o uso ilegal de bienes o fondos derivados de actividades ilegales para hacerlos aparecer como legítima. Bajo esa denominación, se clasifica una serie de conductas encaminadas a la incorporación al flujo económico legal dinero, ganancias y beneficios (en general)

precedentes de actividades delictivas, para hacer posible su disfrute jurídicamente cuestionado. Aunque diversos autores han sugerido el término “regularización”, “reconversión” o “legalización”, se ha impuesto a la traducción literal del francés blanchiment y no la inglesa laundering o lavado, término con más difusión en Latinoamérica. (Pierre, 2015)

En los años 80, el comercio de drogas fue el centro del debate internacional, produciéndose finalmente en 1988, como respuesta a las necesidades de las naciones, la Convención de Viena sobre el tráfico ilegal de narcóticos y sustancias psicotrópicas; en los '90, las actividades del crimen organizado generó una respuesta internacional colectiva que condujo a la Convención de Palermo contra la delincuencia organizada transnacional en el año 2000, donde se firmó un acuerdo con más de 150 países. A principios de siglo, una cosa nueva moviliza consenso internacional, y se abre el debate sobre dicha inquietud la misma que se respira en la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo y la Convención Interamericana contra el Terrorismo. Más tarde, en 2003, se complementa la cooperación internacional con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. (Fernandez, 2013).

Para los traficantes de drogas, el problema es la cantidad de dinero que manejan, ya que casi todas las negociaciones económicas que manejan son en metálico, por lo que se encuentran en el problema de explicar el origen de grandes sumas de dinero. Sobre la base de esta situación que los pone en peligro ellos deciden tener una organización corporativa para beneficiarse temporal o permanentemente, con operaciones en el sistema financiero o los mercados de bienes y de capital, dando apariencia de legalidad por el camuflaje proporcionado, evitando así la posibilidad de pruebas o sospechas sobre el origen de sus productos y fondos a las autoridades que aplican mecanismos de control. Escobar dijo almacenamiento, medición y entregar el dinero de la droga es un gran problema debido a que el dinero pagado por la venta de las drogas por lo general de denominaciones menores (5, 10 y 20 dólares) debe ser canjeable por billetes de más de 50 y 100, para evitar que el peso de los billetes (\$ 25.000) por kilogramo de cocaína sea mucho mayor. Esto porque el tráfico de drogas se

realiza exclusivamente con el dinero, porque el traficante no puede utilizar cheques, cartas de crédito o afianzar dinero ya que es necesario sean firmados por el portador y verificado antes de cualquier negociación, encontrándose propensos a que al cambiar la liquidez revelen su identidad, o al menos su ubicación física con dichos mecanismos. (Tondini, 2006)

Entender y manejar información financiera de una empresa o de una persona natural, otorga grandes facilidades a quien los conoce y puede ser manejado con fines múltiples, pero así como pueden ser manejados de manera natural y lícita, también son manejados para perjudicar, dañar, esconder, defraudar, estafar, engañar, lo cual no es nuevo en la sociedad sino que se ha visto siempre a lo largo del tiempo y en todas las culturas, un caso histórico muy conocido y que podemos citar es el referido a la captura de un mafioso líder de la organización criminal denominada la “Cossa Nostra”, nos estamos refiriendo a Alphonse Capone quien vivió durante los años 30.

Al Capone, el personaje dedicado a la práctica del delito y el lavado de dinero en los Estados Unidos fue descubierto, cuando un contador de buenas prácticas, identifica en el Libro del pagos que superaba el volumen de ventas En el lavado de capacidad de negocio de diseño factual, el volumen es la cantidad de ventas reales y contrasta con las ventas registradas que son menores a fin de evadir el pago de impuestos. La fiscalía fue capaz de probar la evasión de impuestos por las actividades de las empresas de Al Capone y los blanqueadores que tenía la organización.

El caso anterior se considera una referencia específica al número de casos que salieron a la luz con grandes empresas como Parmalat explicado por Miguel Antonio Cano Brown y René Mauricio Castro en www.finanzasytributos.com, revista electrónica especializada en asuntos fiscales, financieros y económicos. En 1997, cuando saltó sobre el mundo financiero, ganando varias adquisiciones internacionales, especialmente en el hemisferio oriental, pero con deudas.

Antecedentes internacionales

Conocer nuestro pasado definitivamente nos permite entender el presente y determinar el futuro. El lavado de activos existe desde tiempos inmemoriales, bajo diferentes formas, todas las formas de abuso u opresión, asaltos de corsarios, filibusteros, piratas y bucaneros, asaltantes en la ruta de seda, actividades para evitar tributos, desfalcos simulados corrupción de funcionarios públicos, aprovechamiento ilícito o ilegal de empresas y corporaciones, entre muchas otras formas que permitían el agenciamiento de ingentes cantidades de dinero o bienes son antecedentes muy claros de delitos que permitieron obtener fondos y formar una masa de riqueza mal habida que permitía a los execradores a disfrutar de una vida de lujos y sociedad a expensas de los afectados.

A lo largo de la historia podemos mencionar algunas actividades y organizaciones que pueden considerarse como las entidades o instituciones que constituyen los antecedentes del lavado de dinero.

Los Caballeros Templarios

Álvarez (2015) afirma que los Templarios o Caballeros Templar formaron una Orden después de la primera cruzada en el año 1,118, y tuvo el apoyo a la Iglesia de aquella época a través de su representante El Papa, quien amparó a los Templarios a través de un texto conocido como “Alabanza a la Nueva Orden”. Los Templarios se crearon para proteger a los peregrinos cristianos que viajaban a Tierra Santa. Fue la primera orden de monjes guerreros, eran monjes con disciplina de soldados pero con conocimientos de administración y finanzas, lo que les permitió realizar operaciones de préstamos con intereses a todos los tronos de Europa y a pesar que este tipo de actividades estaba proscrito por la Iglesia de aquella época, con gran habilidad y astucia cambiaron la manera en que los prestamos eran pagados para evitar la prohibición y de esta forma financiar a los diferentes reinados de aquel entonces; por estas actividades fueron reconocidos como los que inventaron los servicios del sistema bancario. Felipe El Hermoso, rey de Francia el año 1,307, al encontrarse sumamente endeudado, vio la solución a sus problemas haciendo arrestar a los integrantes de la Orden bajo el cargo de herejía apropiándose de su dinero y bienes. Los templarios fueron torturados para que se confiesen cargos como: homosexualidad, sodomía, así

como pisar y escupir la cruz; este ejemplo de quitarle poder y riqueza a la Orden de los Pobres Caballeros de Cristo del Templo de Salomón, fue imitado por la Santa Sede y otros reyes en toda Europa, quienes más adelante adoptaron métodos y procedimientos para ocultar y administrar los bienes y riquezas,

Corsarios

Díaz (2013) afirma que el descubrimiento y colonización del “Nuevo Mundo” abrió nuevas expectativas de obtener grandes cantidades de riqueza nunca antes vista. Los Reyes Católicos de España (Castilla y Navarra), encabezaron el descubrimiento de nuevas tierras que llamaron Nueva España, donde encontraron enormes cantidades de riqueza que eran enviadas vía marítima al viejo mundo y entregadas a los reyes que financiaron la aventura del descubrir un nuevo mundo; era tal la cantidad de riqueza encontrada que no solo alcanzaba para cubrir los gastos de la colonización, los gastos de la corona y los gastos del reino sino también para los propios soldados perpetrado por los propios soldados que se encontraban al servicio del Rey; esta situación despertó también la codicia de otros reinos y corsarios cercanos al de España. Para 1580, la avaricia de monarca y altos oficiales europeos se propagó tanto que a fines del siglo XVI no solo había franceses, sino que los ladrones, los corsarios y asaltantes en el Caribe eran entre otros también ingleses y daneses, todos llevados por el deseo que obtener riqueza fácil. Uno de los más importantes corsarios fue Francis Drake quien bajo el respaldo que le dio la Reina Isabel de Inglaterra obtuvo “patente de corso”, para atacar las flotas españolas que retornaban cargadas de riquezas y entregadas a la corona inglesa, labor por la cual fue nombrado caballero. Los corsarios y piratas acumularon importantes riquezas al controlar la entrada y salida a nivel internacional, lo que les permitió obtener una mejor posición social así como a obtener y controlar el poder. Los corsarios y piratas alcanzaron control y dominio del comercio, las finanzas internacionales y dejar de contar con su participación para apoyar las economías de los reinos, implicaba dejar de contar con el importante respaldo que le daban a dichas economías y poner en riesgo su supervivencia, por eso continuaron permitiendo su participación, pero además también para que no los atacasen ya que eran peligrosos, agresivos y despiadados; por estos motivos los reyes de Europa decidieron acabar con ellos, para lo cual convocaron a juristas expertos a fin que preparen una solución de

índole jurídico que les permita acabar con el riesgo de su participación que tuvieron durante tres siglos, antes que destruyan a los gobiernos y gobernantes, destacándose tres preceptos como de mare liberum, de mare nostrum y la persecución en caliente, los que permitieron que ingresen a sus aguas naves de otros reinos si estaban persiguiendo a piratas y corsarios, con los cuales los fueron eliminando y no hubo ni derrumbe ni resquebrajamiento de las economías.

Tal vez y haciendo un esfuerzo en las comparaciones, podemos decir que, los narcotraficantes y lavadores de activos actuales se asemejan a los corsarios y piratas, ya que en nuestra época existen estados que obtienen grandes ganancias por guardar el dinero de estos criminales, al ofrecerles inmunidad contra la extradición o juicios, lo cual les permite contar con la capacidad y poder para corromper a funcionarios e iniciar el camino para apropiarse del poder, dominando y controlando a la cúpula de los diferentes Estados.

Alphonse Capone

Ramos (2012) afirma que hacia 1920, Al Capone como era más conocido en el ambiente criminal se asoció con otro mafioso llamado Johnny Torrio en Chicago y en una época en la que la preparación, destilación y distribución del alcohol se encontraban proscritos, crearon la industria criminal más grande de dichos tiempos y se dedicaron a esta actividad ilícita, pero para aparentar ser hombres de negocios paralelamente desarrollaron operaciones de lavado y entintado de textiles, de modo tal que dentro de las ganancias por el lavado de textiles, donde los pagos mayormente eran en efectivo, se mezclaron las ganancias de los negocios ilícitos que venían de prostitución, tráfico de armas, alcohol y extorsión.

En consecuencia, no se pudo distinguir si el dólar provenía de la acción legal o ilegal de los gánsteres, de esta manera, sin saberlo, por la forma de ocultar dinero, originando la mezcla del ilícito con el dinero legalmente adquirido, se configuró la expresión, blanqueo de dinero. Después de largas demandas contra Al Capone y la evidencia de evasión de impuestos, fue acusado el 18 de octubre a finales de 1931, y en juicio del 24 de noviembre, condenado a once años de prisión, una multa de \$ 50,000.00 fue asignado \$ 7652.00 para honorarios legales y \$ 215.000.00 en intereses sobre impuestos debidos. Después de 7 años, 6 meses y 15 días fue liberado de la prisión donde contrajo

sífilis; continuó con su salud resquebrajada hasta 1946 que fue declarado mentalmente incompetente; murió el 25 de enero de 1947, de un ataque al corazón y neumonía.

Hasta ahora hemos podido ver que el lavado de dinero se caracteriza por ser un fenómeno social y económico. Es social porque tiene como fuente otras situaciones ilícitas producto de la descomposición y desorden social, como robos, secuestros, evasión fiscal, sicariato, piratería, etc. Y es económico porque gran cantidad de operaciones se desarrollan en el ámbito financiero, así como en el intercambio de bienes muebles e inmuebles y permanentes viajes al extranjero.

Segunda Guerra Mundial

Hernández, J. (2009) afirma que Alemania, Italia junto con el imperio austro húngaro formaron una coalición durante la segunda guerra mundial, todo el botín de valor que quitaban a los países ocupados por la fuerza los enviaban a Suiza con el propósito de que ganen intereses y de esta manera acrecentar su peculio.

Entre los objetos que arrebataron a los diferentes países invadidos había obras de arte, joyas y otros objetos de elevado valor en el mercado, los mismos que eran vendidos a personas contactadas por los bancos suizos y con dicho producto financiaban las operaciones bélicas alemanas y se enriquecían los jefes del ejército nazi.

Época Contemporánea

Tondini (2006) afirma que en el año 1980 la DEA (Drug Enforcement Administration-D.E.A. son sus siglas en inglés y en español y significan Administración de Cumplimiento de Leyes sobre Drogas), descubrió que había fuga de capitales que salían a cuentas bancarias a otros países como Suiza, Bahamas, Panamá, entre otros, se comprobó también que la mayoría de estos bancos eran de narcotraficantes y estaban ubicados en Miami, detectándose que una vez lavado el dinero, estas sumas eran regresadas a New York y Miami.

Actualmente con el fenómeno de la globalización, el incremento del mercado, el incremento del tráfico ilícito de drogas, la venta de armas, la trata de personas, el sicariato, los secuestros, entre otras actividades criminales

internacionales, surge la necesidad de castigar las acciones que tienden a legitimar el dinero ilícitamente obtenido porque destruyen el libre mercado, deterioran la moral y desacreditan a los Estados, poniendo en riesgo las estructuras socio económicas de las naciones. Este delito es de naturaleza atípica la misma que genera controversias y dificultades para poder identificarla, toda vez que a diferencia de cualquier otro delito que se encuentra bien y perfectamente definido e identificado, el lavado de dinero está compuesto de una serie de acciones y actos que vistos cada uno de manera individual y separada podrían aparentar ser actividades lícitas, pero visualizados de forma conjunta y global constituyen una forma de esconder el producto de operaciones delictivas. Se ha determinado que existen varias razones para considerarla una actividad ilícita; en primer lugar sabemos que no puede ganarse a la delincuencia si el producto de sus actividades no se les arrebatara, ya que las riquezas que acumulan les permite continuar financiando otras actividades delictivas; en segundo lugar, las leyes que atacan el lavado de capitales imponen penalidades más rigurosas para los que se dedican al delito fuente, el interés es desalentar mediante sentencias agravadas a quienes son los posibles implicados haciendo que cooperen con la justicia; es importante también leyes para decomisar los bienes que provienen de los delitos subyacentes ya que se les corta las posibles fuentes de financiamiento. Por estas razones es importante la lucha contra el lavado, la cual debe ser cambiante constantemente para combatir al también cambiante modo de operar que tienen las acciones de blanqueo de dinero.

Antecedentes Nacionales

El Estado del Perú en respuesta a las cuestiones planteadas y su compromiso con la Convención de Viena, Palermo y Mérida, las diversas actividades dirigidas al sistema de prevención, detección y enjuiciamiento de la creación y financiamiento del terrorismo del terrorismo mediante la Ley N° 27693 el 12 de abril del 2002 creó la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) para adquirir, analizar, procesar, evaluar y transmitir esa información para detectar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo; desde otro aspecto, para detectar las transacciones sospechosas implementó el sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, quien mediante su Departamento de Análisis Operativo tiene a su cargo el tratamiento, evaluación y análisis de la

información recibida que permita identificar casos en los que se presuma la existencia de operaciones de LAFT.

En Perú, el 26 de junio de 2002, se promulgó la Ley Penal 27765 para regular el delito de lavado de dinero, en la descripción otorgan calidad de típica al delito e imponen sanciones; esta norma ha sufrido varias modificaciones en un solo artículo del Decreto Legislativo No 986 de 22 de julio de 2007 para extenderse a otros delitos como la creación de fuentes de beneficios ilegales. Las razones para apoyar el lavado de dinero se definen como el conjunto de operaciones para llevar a cabo una o más destinadas a ocultar o disimular el origen ilícito de los bienes o recursos o la actividad delictiva legal.

El delito de lavado de activos generalmente se desarrolla realizando algunas operaciones para cubrir todas las huellas del origen ilícito de los recursos. En mayo de 2011 se confecciona el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Decreto Supremo N ° 047-2011-PCM el 14 de setiembre del 2011, documento que define la principal política de los Estados desarrollados en la lucha contra el flagelo, Y objetivos en las áreas de prevención y detección de transacciones sospechosas y el delito.

El 18 de abril del 2012 entra en vigencia el Decreto Legislativo N°1106 que perfecciona la Ley 27765 con la finalidad de efectivizar y viabilizar la persecución efectiva del Lavado de Activos.

La Ley 30077 contra el Crimen Organizado de reciente data modifica el concepto de organización criminal, asocia 21 tipos penales de naturaleza agravada, entre ellos el lavado de activos al formato del nuevo modelo procesal, cuando dichos comportamientos criminales se han ejecutado por una organización criminal, lo que amerita una persecución más estructurada y sistémica del fenómeno delictivo, en cuanto por lo dicho se presenta más complejo.

Antecedentes Internacionales

Sartoris (2005) afirma que el desarrollo histórico del lavado de activos, en el marco de su política de prevención, encuentra su origen en normas de carácter internacional. La importancia de su análisis radica en que las normas locales derivan en su mayor parte de aquellas. Así mismo permite tener una perspectiva de los cambios que se fueron produciendo desde sus inicios hasta hoy y comprender que es una materia de avance constante.

Para comenzar hay que analizar el proceso histórico que comienza después de la segunda guerra mundial (1939-1945) debido a que anteriormente las relaciones internacionales eran muy tensas como consecuencia de los conflictos bélicos a nivel global que enfrentaron a las naciones.

Después del segundo conflicto mundial, los países decidieron fundar el 24 de octubre de 1945 en San Francisco (California) la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para fomentar la cooperación internacional y prevenir futuros conflictos.

El 20 de diciembre de 1988 se realizó una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, conocida como Convención de Viena, la cual entró en vigencia en noviembre de 1990 y ha tenido desde entonces una importante influencia en la lucha contra el blanqueo de capitales. Más allá de que su labor está dirigida a la lucha contra dicho flagelo proveniente del tráfico de drogas, ha brindado su colaboración en temas de lavado de activos. Entre sus prescripciones prevé la calificación como delitos penales de las conductas de lavado de dinero y la precisión del concepto de blanqueo de capitales.

También el G-7 (Grupo de los siete), grupo de países industrializados del mundo cuyo peso político, económico y militar es muy relevante a escala global, con el propósito de desarrollar políticas que ayuden a combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo creó en julio de 1989 una institución intergubernamental denominada Financial Action Task Force on Money Laundering (FATF), grupo de acción financiera en contra del lavado de dinero o también conocida por su nombre en francés como Groupe d'action financière sur

le blanchiment de capitaux (GAFI). Este grupo recibió el mandato de elaborar recomendaciones sobre cómo mejorar la cooperación internacional en la lucha contra el lavado de activos.

A principios de la década de los 90, el GAFI, teniendo como principal finalidad lograr un eficiente sistema de control para evitar el blanqueo de capitales, presentó las 40 recomendaciones. En el año 1996, debido al rápido avance de la actividad financiera así como de la innovación en las modalidades de comisión de la actividad delictiva se hizo necesaria una actualización de dichas recomendaciones.

Como complemento además ha dictado un conjunto de notas interpretativas de sus recomendaciones que pueden ser de utilidad para aclarar algunos puntos oscuros de aquellas. Los miembros del GAFI, como es de suponerse, tienen el compromiso de respetar dichas recomendaciones y de someterse a evaluaciones permanentes que se llevan a cabo por el resto de los integrantes. El GAFI, a pesar de funcionar dentro del ámbito de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico) es un grupo ad hoc de carácter técnico sin dependencia funcional respecto de aquel, lo forman 36 miembros, dentro de los cuales pueden distinguirse países y organizaciones internacionales, como la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo. El GAFI tiene la intención de crear foros regionales. Por este motivo es que actualmente existe el grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), y en el cono sur, el GAFI Sudamericano (GAFISUD) (GAFISUD, 2012).

Luego de los acontecimientos acaecidos en EEUU en el año 2001, atentado terrorista perpetrado el 11 de septiembre de ese año, a las ya existentes se le adicionaron 8 recomendaciones, vinculadas a la financiación del terrorismo. El 22 de octubre del 2004 se adoptó la novena recomendación vinculada al mismo tema. De esta manera, las cuarenta recomendaciones para la prevención del lavado de activos, combinadas con las nueve recomendaciones especiales relacionadas con el financiamiento del terrorismo, establecen el marco básico para detectar, prevenir y suprimir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo; periódicamente el GAFI realiza evaluaciones a los países que se han comprometido a colaborar.

El grupo de los 10 (G10) o Club de Paris se encuentra constituido por los diez países de mayor importancia en el Fondo Monetario Internacional (FMI) creó el denominado Comité sobre Regulaciones Bancarias y Practicas Supervisora o sencillamente Comité de Basilea, recibiendo el nombre de la ciudad Suiza en la que se reúne.

En el año 1988 este comité dictó lo que hoy constituye su Declaración de Principios referida al Lavado de Dinero, dirigida a las instituciones financieras y más específicamente a los bancos. Algunos de los principios versan sobre: identificación del cliente “know your customer”, deber de cumplir las leyes de los distintos países, cooperación con las autoridades nacionales y desarrollo de políticas de prevención dirigidos específicamente a las entidades financieras.

En 1991 el Consejo de las Comunidades Europeas (actualmente Unión Europea –UE) acoge la Directiva sobre prevención del uso del sistema financiero para el lavado de dinero. Esta establece medidas de prevención a ser adoptadas por las instituciones financieras. La Organización de los Estados Americanos (OEA) determinó que el organismo encargado de las iniciativas en materia de prevención y control del lavado de dinero sería la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD); esta constituyó en 1990 un grupo de expertos integrado por 13 países miembros de la OEA que acordó un conjunto de regulaciones modelo denominado Reglamento modelo concerniente a delitos de lavado relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. La propuesta fue aprobada primero por la CICAD y luego por Asamblea General de la OEA en mayo de 1992. Dicho reglamento fue luego enviado a los gobiernos de los Estados miembros de la OEA con una recomendación específica para su implementación.

Por último el Consejo de Europa, fundado en el año 1949, adopta a principios de los 90 la Convención sobre el lavado, identificación, embargo y decomiso de los beneficios económicos derivados más conocida por el nombre de Convención de Estrasburgo, que detalla las medidas a ser tomadas para prevenir y controlar el lavado de dinero, teniendo como objeto incorporarlas en los países miembros para lograr criterios homogéneos para el desarrollo de una política preventiva.

1.2 Fundamentación científico, técnica o humanística

Por el Decreto Supremo N ° 0018-2006, se establece el reglamento de la Ley 27693 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera-UIF, creando el Sistema Anti lavado y contra el financiamiento del terrorismo-SILAFIT; el sistema está conformado por el sector privado, público y la lucha de la comunidad internacional, local e internacional contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, ya que ambos delitos superan las limitaciones.

La Unidad de Inteligencia Financiera ha sido incorporada a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones mediante Ley N° 29038 de junio del año 2007, cuenta con autonomía funcional y técnica. Es la encargada de recibir, analizar y transmitir información para la detección del Lavado de Activos y/o del Financiamiento del Terrorismo, así como, coadyuvar a la implementación por parte de los Sujetos Obligados del sistema de prevención para detectar y reportar operaciones sospechosas. Su trabajo es analizar las transacciones sospechosas presentado por los oficiales de cumplimiento designados por las entidades bancarias y financieras. En Perú, el 26 de junio de 2002 se extiende la Ley Penal contra el Lavado de Dinero (Ley N° 27765), al igual que el lavado de dinero con otros delitos como las fuentes ilegales de generación de ingresos.

El Lavado de Activos

Miyashiro (2013). El lavado de activos es el proceso de conversión, la custodia, el escondite o el dinero, la transferencia de bienes o beneficios, sin identificación de origen ilícito y ser visto como legítimo (p. 23)

El lavado de activos incluye:

Tratar de dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. Adquirir, resguardar, invertir, transformar, transportar, custodiar y administrar bienes o ganancias ilícitos. El dinero y los bienes de procedencia ilícita nunca serán legales así hagan muchas transacciones con ellos. Los recursos del lavado de activos no solo vienen del narcotráfico. (p.123)

Amézquita (2015) menciona que el lavado de dinero es principalmente: dar la apariencia de activos legales derivados de actividades ilegales, confundiendo el origen de los recursos en las vías, documentos y transacciones complejas o inexistentes para crear dinero para legitimar la mezcla de dinero sucio con tales actividades lícitas.

Estos efectos negativos pueden generar, entre otros: el debilitamiento de la integridad de los mercados financieros, la competencia desleal, la pérdida de control de la política económica, la pérdida de ingresos y los riesgos de reputación del país.

De acuerdo con la ley penal contra el blanqueo de activos, los delitos son el blanqueo de capitales, el tráfico ilícito de drogas, el secuestro, el proxenetismo, el tráfico, la evasión fiscal, los delitos contra la administración pública, los delitos aduaneros y los generadores ilegales excepto el delito para recibir los beneficios.

La pena por un delito de lavado de dinero es por lo menos ocho (08) a veinte (25) años de prisión. En el marco legal existente, la Unidad de Inteligencia Financiera, no puede recibir denuncias directas sobre el blanqueo de dinero quejas o actuar por su propia iniciativa.

Amézquita (2015) afirma:

El lavado de dinero-activos va a definirse de múltiples formas, pero generalmente siempre debe tenerse en cuenta el fin que persiguen los delincuentes, y ello se refiere a la intención de querer darle una apariencia lícita, evitando así ser vinculados con el delito de donde se obtuvo la ganancia ilegal; para ello, se utiliza a profesionales que mantienen un perfil aparente de honestidad, como banqueros, ingenieros, economistas, especialmente abogados, en todas las ramas del derecho (no todos por supuesto), para darle la forma y el medio legal para que este dinero mal habido entre en el comercio ciudadano. (p.256)

Bejarano (2014) afirma lo siguiente:

La pérdida de los valores morales entre las personas ha ocasionado un aumento en la tramitología de las transacciones y acuerdos que se dan entre personas y sociedades. Antiguamente la tramitología era menor porque se creía en la palabra y la buena fe de las personas, hoy en cambio, se facilita la corrupción debido las cláusulas excesivas en los contratos por el alto riesgo que se asume, dada la pérdida de confianza en las personas y en los negocios (p.145)

Los tiempos han cambiado. Hoy en día, la práctica de una auditoría forense es necesaria para elucidar el fraude o la mala administración. Por lo tanto, es necesario preparar a las personas con una visión global, especialmente para obtener la prueba de la delincuencia, la corrupción administrativa, fraude contable u otro para evitar facilitar el seguro de la delincuencia, referida al lavado de dinero, entre otros. Es importante señalar que los casos de irregularidades, fraudes o delitos detectados por un empleado o funcionario, deben evaluarse de manera que el examinador determinará si la queja justifica la investigación.

El incremento de los escándalos financieros y el fraude en los últimos años fue de naturaleza jurídica financiera, por lo que requieren la participación de economistas, contadores y financistas en casos de delitos económicos financieros. Debido a colapsos y quiebras corporativas en los negocios, las empresas contratan a los peritos forenses para investigar diferentes tipos de errores, irregularidades y fracasos. El patólogo en medicina forense o un "auditor forense", pero no es el único profesional que puede ser acreditado, también pueden ser profesionales de análisis económicos, contables financieros ingeniero o arquitecto que investiguen las causas de la pérdida o actos fraudulentos. Se supone que la auditoría y la pericia forense, investiga, analiza, interpreta y se basa en evidencia y persuade a jueces, jurados y otros sobre la información financiera sobre un crimen.

La sociedad espera de las empresas de auditores forenses, mejores resultados que minimicen la impunidad, especialmente en estos tiempos difíciles,

donde se utiliza el crimen organizado en formas más sofisticadas de lavado de dinero, actividades financieras ilegales y resulta en ocultar sus diversos crímenes. La investigación de la auditoría forense incluye una investigación de activos, conflictos de interés e investigaciones de quiebra fraudulentas. La evidencia es la base de auditoría, porque a través de una revisión básica, crítica y sistemática, el auditor y el perito forense pueden sacar conclusiones que serán de ayuda, después de la evaluación a la evidencia. En realidad en todas las pruebas disponibles y en base a la experiencia del auditor y perito forense, se sustenta todo lo que sus opiniones expresan y le darán validez al caso.

Canales, Mendoza y Reyes (2010) afirma lo siguiente:

La responsabilidad por la prevención y detección de fraude y error descansa en la administración por medio de la implementación de sistemas de contabilidad y de control interno adecuados. Los cambios en las Organizaciones, Dependencias o Entidades de Gobierno deben generar modificaciones en los Sistemas de Control. (p.46)

La auditoría forense requiere que todas las habilidades técnicas, razonamiento sano, energía, valor, independencia, imaginación, ética e integridad, que es característica de los profesionales de contabilidad pública.

Un estudio del Grupo de Acción Financiera sobre el fenómeno profundidad y llegó a la conclusión, el acuerdo encontrado en la doctrina de la jurisprudencia, que en el proceso de blanqueamiento de tres etapas. (Marengo, 2014)

La sección de pasos cuestiones didácticas en lugar de verdaderamente operacionales y no debe ser categóricamente, puede hacer muchas operaciones sin tener que subsumirse a una rígida o de otra manera, muchas actividades posibles para incluir en varias capas al mismo tiempo.

Las fases típicas según el GAFI son:

Colocación: El flujo hacia el sistema formal, que puede ser particularmente comercial y financiero. En esta etapa, el beneficio de la infracción subyacente, haciendo grandes cantidades de dinero para desaparecer y desacoplar el contenido. Aquí es donde el blanqueo es su mayor vulnerabilidad es principalmente debido proceso necesita identificar y controlar las operaciones en el umbral económico finito. En esta etapa las entidades y las instituciones financieras las precauciones necesarias.

Las operaciones son comunes en esta etapa: smurfing o pitufeo (dinero a través de los ingresos de ahorro en las instituciones financieras en virtud de que implican necesidad de la identidad de la persona y / o origen de los montos de depósito) los valores portadores, el contrabando de dinero, al usar los casinos o comprar lotería Ganancias o institución empresarial donde generan mucho dinero en circulación (bares, discotecas, supermercados) y "pervertir" la cantidad vendida, entre otros.

Estratificación: También conocida ocultación como encubrimiento o conversión. Está diseñado para esconder u oscurecer la fuente de los fondos: el suministro de bienes, valores u otros activos líquidos clase de activos, múltiples transferencias de fondos, con el fin de que sea difícil de rastrear el dinero.

A través de estas operaciones, desconecta y rompe el enlace que conecta la primera transacción y la más sospechosa, el dinero utilizado para pasar por los canales legales.

Generalmente se realiza mediante transferencia electrónica de fondos entre diferentes entidades, además, elige normalmente para las transferencias de dinero físicas ambas entidades legalmente constituidas utilizando redes bancarias en paralelo y clandestino para facilitar el movimiento de dinero, ya que los ex bancos corresponsal de cartas de crédito.

Integración: Es el paso final en el proceso de lavado. Esta fase busca el restablecimiento perfecto de la propiedad y entiende que, sin vacilación, las autoridades consideraron que se obtuvieron por medios legítimos y ciertamente la economía formal.

Siguiendo pasos y evidencia previamente preparados por los documentos contables y fiscales están los aspectos legales, para confundir cualquier tipo de persecución.

El peritaje

Mantilla (2011), establece que el peritaje contable es una actividad realizada por profesionales con experiencia que implica la revisión de los procedimientos y operaciones que requieren de conocimientos especializados en economía, auditoría, contabilidad, finanzas, negocios, entre otros, para realizar tales inspecciones y expresar juicios técnicos sobre ella (p. 26)

En el peritaje se busca identificar objetivamente las pruebas sobre el origen y las causas de los hechos considerados o sospechosos de delito, validar, confirmar, aclarar, evaluar y explicar los hechos con sus conocimientos y experiencia en cuestiones de económicas, financieras, contables, impuestos y auditoría, para finalmente presentar los hechos probados por los resultados de la opinión de los expertos por escrito al juez.

Wilfredo (2015), expresa que pericia es sabiduría, experiencia práctica y experiencia en ciencia o arte. La experiencia para explicar, demostrar cierta información específica, buscando llegar al descubrimiento de la verdad. La investigación sobre algo, analizar y sintetizar por expertos profesionales para emitir los juicios de valor de la orden judicial, para justificar sus conclusiones en un informe científico, técnico.

Informe pericial es el medio de prueba para al juez, él utiliza el conocimiento de especialistas que requieren de una preparación especial. El artículo 192 del Código de Procedimientos Civiles, la indica junto a otras

evidencias como la declaración de una parte, el testimonio de testigos y documentos y conocimientos, inspección judicial y otros. (p.23)

Moncada (2014), concuerda que son peritos entre otros los médicos, contadores, ingenieros, psicólogos, economistas, enfermeras, dentistas y otros profesionales, para servir como testigos expertos (peritos) de la justicia auxiliar. Cuando estos elementos tratan varios aspectos a resolver, nombran diferentes profesionales, de manera que cada uno emita su informe de especialidad. (p.56).

Los médicos con los juicios expertos emitidos en el examen médico legal, que representa todo faltamiento del cuerpo, la vida y la salud. El peritaje practicado por el Ingeniero Civil, puede mostrar la destrucción y el colapso de puentes, túneles, edificios, fuerza material. El perito calígrafo muestra los cambios en los documentos escritos. El peritaje contable realizado por un contador, economista, administrador, ingeniero industrial u otro autorizado, que determina el saldo de la deuda más los intereses legales por falta de pago. Juicios expertos mecánicos practicado por ingeniero mecánico para determinar la máquina dañada deliberadamente.

Tener experiencia proporcionará conocimientos especializados para transmitir una manera clara y concisa los puntos en los que se abordará el informe; requiere la ocupación continuada que brinde experiencia sobre un asunto vinculado al hecho que pretende aclarar el efecto de la experiencia.

Moncada (2014) manifiesta que peritaje es la peritación, trabajo o estudio que realiza un Perito (p.12)

Moncada (2014) afirma que peritaje contable judicial es la función que realiza el Contador Público Colegiado, por mandato judicial o a solicitud de alguna de las partes litigantes. (p.28).

El peritaje proporciona al juez, los argumentos o razones para la formación de una convicción relacionada con hechos contables y financieros y determinar su naturaleza, causas y alcance de las consecuencias. Son medios de prueba a la

administración de justicia, jurisdicción civil, penal, laboral e imponible, la fecha de vigencia de la ley fiscal penal por el Decreto Legislativo No 813 (20/04/ 1996).

Respecto a las demandas administrativas de justicia en los tribunales y delitos contra la propiedad civil en los tribunales penales, el investigador Robert (2012) afirma que:

El peritaje contable judicial se aplica en diversas actividades y acciones, tales como: a) Infracciones de carácter contable en diferentes aspectos; b) Cálculo de intereses sobre adeudos, con o sin contrato; c) Actualización de obligaciones de pago establecidas en moneda nacional o extranjera; d) Indemnizaciones de diferente índole. Así como el peritaje es un no saber del Juez, el perito está imposibilitado de opinar sobre cuestiones de derecho ni sobre interpretación de actos jurídicos. (p.212)

Al hacerlo, será señalado por las partes y por los agentes implicados en la administración de justicia. La investigación se examinará con el experto en hechos sobre el tema de la investigación y el enjuiciamiento a presentar una opinión en el informe de expertos. La encuesta es un análisis, examen de la cuestión o debate cuestión contenciosa en el tribunal, está siendo examinado por los expertos para el estudio anterior correspondiente, que pasan una opinión científica o técnica.

Objetivos de contabilidad forense: Comprender el verdadero valor de la evidencia de los hechos con el fin de aclarar y explicar plenamente y ajustar a exponer la verdad, ofreciendo al juez conclusiones válidas, para que pueda calificar los hechos y el juicio o la sentencia inmediatamente.

En opinión de entendidos, la contabilidad sería el marco jurídico, y la experiencia contable en la que se basa el contador público esta contenida en la Ley N ° 13253 y en la Ley N ° 28951 - Ley de Actualización de Ley N ° 13253, profesionalización contable y creación de contadores públicos - en su artículo 3° referido a la competencia de los poderes, expresa que es hacer contabilidad en el ámbito judicial, administrativo y judicial.

La acción comienza con los especialistas que estudian el caso, en los cuales todo o parte de la información y los documentos relacionados con el motivo de la ventilación. La encuesta se limita a un caso específico de aspectos económicos y financieros, el patrimonio, que debe ser estudiado en su conjunto, la información del archivo que contiene los documentos, registros e información en poder de las partes interesadas en el caso suplementario. Como en el caso de trabajos de pruebas especiales.

El informe pericial deviene en conclusiones, estableciendo mediante ellas la veracidad de los hechos, las circunstancias y las características de la causa en lo pertinente a los aspectos técnico-contables. Obviamente, por la naturaleza de su labor, el perito no emite recomendaciones contables ni jurídicas.

En la auditoria sea esta financiera, tributaria u operativa, el especialista emite opinión basado en normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados y pruebas selectivas de acuerdo a las circunstancias; el auditor en el examen especial, su trabajo es total y se basa en normas y procedimientos técnicos más específicos. En su informe plantea observaciones, conclusiones y recomendaciones.

En ambos casos el resultado queda a disposición de la empresa refiriéndonos a los accionistas, directorio a gerencia, según el caso. El Perito realiza un trabajo de investigación total a fin de emitir conclusiones que sirvan al juez para administrar justicia. Finalmente, el Auditor apoya con sus conclusiones a los empresarios; en tanto que el Perito apoya en sus decisiones al administrador de justicia, el juez.

El Perito formula las conclusiones como epílogo de una investigación, sobre un caso específico en litigio, cuyo detalle expone con amplitud en su informe. Esta investigación abarca todos los elementos que el juzgador, que es quien ordena y para quien se preparan dichas conclusiones, ha recopilado y los que el Perito, por sí mismo, tomando como fuente los registros y documentos y poder de las partes, ha logrado obtener.

Las conclusiones tienen como características fundamentales que son pruebas determinantes e instrumento, para la administración de justicia.

El Investigador Miyashiro (2013) informa acerca de las diferencias entre perito y auditor:

Perito es el profesional cuyos servicios profesionales necesitan las autoridades judiciales para superar las dificultades que se oponen al conocimiento directo de los hechos por el juez. El auditor de la empresa emplea la opinión profesional sobre los estados financieros de la evaluación administrativa de los controles internos, libros contables, documentos y otros requisitos adicionales antes de transmitir. Perito, los resultados de su trabajo en la opinión de los expertos actúan sobre evidencia científica, técnica, objetiva, justa, imparcial y concluyente. El auditor expresará su opinión a través de su opinión sobre la respuesta a la imparcialidad, consistencia y aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Perito hizo su investigación utilizando no sólo sus conocimientos, sino una visión y profundidad para cubrir todos los aspectos que necesitan ser notificados al juez para administrar la justicia. El trabajo analítico del auditor y/o los controles opcionales proporcionan cierta confianza en el trabajo realizado. Perito debe reconocer sus acciones dando inicio rápido y debe los resultados de su trabajo como el término. El auditor debe planificar su trabajo con anticipación ya que usted sabe qué plazo debe satisfacer las necesidades de sus clientes.

Podemos entender que Perito Contable es el Contador Público Colegiado, que contando con la experiencia del caso y la especialización en el área pericial, puede ser llamado para actuar como perito de oficio, parte y dirimente con el objeto de establecer hechos que tiene relación con su profesión.

Clases de peritos

El Perito de Oficio, es aquel nombrado por el Estado o cualquier de sus dependencias judiciales. El nombramiento se realiza a través de cualquiera de la

dependencia del Poder Judicial, y pueden ser los jueces, los tribunales de la Corte Superior y de la Corte Suprema.

El Perito de Parte, es el que emite un peritaje en cualquier momento del proceso y es propuesto por las partes a tenor del Código Civil.

El Perito Dirimente, es aquel Perito nombrado por el Juez, para que informe sobre los puntos controvertidos surgidos como consecuencia de otros peritajes anteriores en el mismo juicio o proceso (art. 499º C.P.C)

1.3 Justificación

La Sala Penal Nacional es el tribunal nacional rutinario y especializado con jurisdicción nacional creado para el tratamiento y enjuiciamiento de delitos terroristas, habiéndose ampliado su jurisdicción para otros cometidos contra la humanidad y otros delitos que comúnmente constituyen violaciones de derechos de la persona y delitos conexos. Debe entenderse que son delitos de repercusiones nacionales, dependiendo de la naturaleza de la actividad o sus efectos y cual sea su contenido genere daño o implique peligro al derecho de propiedad y es particularmente importante para determinar la protección de los recursos patrimoniales estatales. Para estos propósitos, se define como organización a una red criminal estructurada y jerárquica, a nivel nacional o internacional e implica que tres o más personas actúan en concierto para cometer crímenes. Desde el mes de septiembre de 2012, la Sala Penal Nacional contrató a tres contables y un economista para realizar evaluaciones a los expedientes y a las personas supuestamente involucradas en estos delitos, a fin de determinar el los avances del delito de blanqueo de dinero proveniente del narcotráfico y el financiamiento del terrorismo, proyecto que se encuentra financiado con fondos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Droga-DEVIDA. Importante selección para conocer su opinión como juicio de expertos, trabajos sobre los cuales no se conocen los resultados generales; por esta razón, consideramos importante conocer las conclusiones que se extraerán de los datos empíricos para consolidarlos y analizarlos.

Justificación teórica

La justificación teórica de esta investigación radica en la importancia que tienen los indicadores que identifican el lavado de activos en la lucha contra las organizaciones criminales que son una lacra social y que su avance trae aparejada un sinnúmero de otros delitos que lesionan a la sociedad en su conjunto, de modo tal que podremos conocer cuáles son los sectores económicos que se ven más afectados con la presencia de las personas que se dedican a estas actividades delictivas.

Justificación Práctica

La justificación práctica de esta investigación estriba en que nos debe permitir tomar no solo conocimiento sino también conciencia sobre el nivel de avance que tienen estas organizaciones criminales dentro de la sociedad y como se camuflan o esconden sus inversiones en diferentes sectores de la economía, para lo cual, mediante los Informe Periciales se logra determinar hacia qué sectores de la economía se orientan con mayor énfasis; los motivos por los cuales se orientan a dichos sectores pueden ser diferentes, pudiendo mencionarse algunos como por su rentabilidad, por su facilidad, por su capacidad de no levantar sospechas, entre otras; además, también nos pueden permitir determinar cómo podrían estar afectando las actividades económicas en dichos sectores, tanto en los aspectos de oferta como en la demanda sectorial y nacional.

Justificación Metodológica

La justificación metodológica de la presente investigación está centrada sobre todo en proporcionar a otros investigadores, tanto instrumentos de medición como resultados de nuestra evaluación, validados y confiables, que puedan estandarizarse y emplearse en otras investigaciones relacionadas con las inversiones que realizan las organizaciones criminales dedicados al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a nivel local, regional y nacional.

Justificación legal

Adicionalmente a lo mencionado líneas antes, referida a las funciones y facultades de la Sala Penal Nacional, el delito de lavado de activos y

financiamiento del terrorismo, por la dificultad que los fiscales y jueces encuentran en el procesamiento de este ilícito, es considerado un delito complejo y que conlleva largos periodos en concluirlos; además por los efectos nocivos que tiene en la economía sectorial y nacional es que permanentemente modifican y actualizan las normas que sancionan estos delitos, habiéndose actualizado la normatividad vigente sobre este particular con los dos últimos decretos legislativos siguientes: Decretos Legislativos N° 1106, de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería y crimen organizado y el Decretos Legislativos N° 1249, medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo.

1.4 Realidad Problemática

El lavado de activos es una actividad o acto o para ocultar o disimular la naturaleza de la propiedad y activos adquiridos con recursos ilegales o de de fuentes ilegítimas. El lavado de dinero en el mundo en el 2005, movilizó la astronómica cifra de US \$ 600 billones, de los cuales US \$ 500 billones tuvieron su origen en actividades de narcotráfico según estimaciones del FMI y el Banco Mundial y de los documentos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica. El propósito es ocultar o lavar los beneficios ilícitos obtenidos, sin comprometer a los criminales que quieren disfrutar del producto de sus ilícitos negocios. Podemos resumir la actividad de los procesos en tres fases. En primer lugar, debe romper cualquier vínculo directo entre los fondos y el crimen que cometen. En segundo lugar, cambiar todo registro de su origen y procedencia; y tercero, tener más dinero a disposición del delincuente y nadie pueda ver cómo se obtuvo, ni su origen geográfico. Por desgracia, los delincuentes aprovechan la globalización de la economía y las rápidas transferencias de fondos de un país a otro. Gracias a los avances en la informática y la comunicación aplicada a las transacciones financieras y pueden transferir dinero en todo el mundo rápida y fácilmente. Por esta razón, el Congreso peruano aprobó la Ley N° 27693, creando la Unidad de Inteligencia Financiera UIF-Perú, como persona jurídica de derecho público con autonomía funcional, técnica y administrativa, creado para recibir, analizar, cruzar, tratar, evaluar y transmitir información de distinto género para la detección de actividades que tengan alguna relación directa o indirecta con el

lavado de activos. La información financiera que recibe la UIF proviene de sujetos obligados a informar, que son entidades públicas, privadas e incluso personas naturales que bajo responsabilidad penal dentro del contexto de sus obligaciones funcionales o profesionales, están obligados a comunicar a las autoridades competentes cualquier transacción u operación financiera de distinto género que hubieren detectado y las consideren sospechosas, de acuerdo a cada uno de los parámetros que competen a los sujetos obligados.

Formulación del Problema:

En la presente investigación hemos considerado plantear los siguientes problemas:

Problema General

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia (procuradores, fiscales y jueces), determinar la existencia de desbalances patrimoniales por el delito de lavado de activos?

Problemas específicos:

Problema específico 1

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en propiedades?

Problema específico 2

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en empresas?

Problema específico 3

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de

desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en transferencias?

Problema específico 4

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en Cuentas Bancarias / Operaciones de dinero?

Problema específico 5

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en operaciones de bolsa?

Problema específico 6

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en movimiento migratorio?

Problema específico 7

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en otras inversiones y gastos varios?

Problema específico 8

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en costo de vida?

1.5 Hipótesis:

El presente trabajo al ser del tipo descriptivo no tiene hipótesis.

1.6 Objetivos

Objetivo General

Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales en el delito de lavado de activos.

Objetivos Específicos:

Objetivo específico 1

Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en propiedades

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos conversión y transferencia en empresas.

Objetivo específico 3

Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en transferencias.

Objetivo específico 4

Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la

existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en Cuentas. Bancarias / Operaciones de dinero.

Objetivo específico 5

Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en operaciones de bolsa.

Objetivo específico 6

Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en movimiento migratorio.

Objetivo específico 7

Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en otras inversiones y gastos varios.

Objetivo específico 8

Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en costo de vida.

II. Marco metodológico

2.1. Variables:

Definición conceptual:

Se denominan variables a los constructos, propiedades o características que adquieren diversos valores. Es un símbolo o una representación, por lo tanto, una abstracción que adquiere un valor no constante. Son elementos constitutivos de la estructura de la hipótesis, o sea del enunciado de la hipótesis que establece su relación. (NUÑEZ FLORES, 2007)

Definición conceptual de la variable Peritaje económico:

Bejarano (2014) con respecto a la pericia contable afirma lo siguiente:

1. La pericia económica judicial resulta efectiva para determinar una sentencia que sea justa y que refleje una solución de acuerdo al tema materia de litigio y en función de lo que determine el informe pericial. 2.- La justicia se vuelve más certera a través de la aplicación de la pericia contable porque se presenta una opinión debidamente fundamentada lo que genera sentencias rápidas y soluciones ajustadas a lo que efectivamente es lo correcto en el tema materia de la pericia. 3.- La pericia económica como una herramienta que sirve de complemento para que el Juez pueda dictar una buena sentencia, tiene como ámbitos de acción el derecho de las personas y de sus intereses patrimoniales y en este ámbito se ha desarrollado de manera más amplia. 4.- La pericia económica resulta muy importante dentro de la administración de justicia en los ámbitos que le amerita, en los cuales tiene un desempeño eficiente porque le ayuda a que el Juez tenga mejor criterio al momento de dictar sentencia.

Definición operacional:

La operacionalización es un proceso consistente en descomponer deductivamente las variables que componen el problema de investigación, se parte de lo general a lo más específico; estas variables según sea el caso se dividen en dimensiones, áreas, aspectos, indicadores, índices, subíndices, ítems; mientras si son concretas solamente en indicadores, índices e ítems.

Ahora bien, una variable es operacionalizada con la finalidad de convertir un concepto abstracto en uno empírico, susceptible de ser medido a través de la aplicación de un instrumento. Dicho proceso tiene su importancia en la posibilidad que un investigador poco experimentado pueda tener la seguridad de no perderse o cometer errores que son frecuentes en un proceso de investigación, cuando no existe relación entre la variable y la forma en que se decidió medirla, perdiendo así la validez, dicho de otro modo es el grado en que la medición empírica representa la medición conceptual. La precisión para definir los términos tiene la ventaja de comunicar con exactitud los resultados.

Definición operacional de la variable Peritaje Económico en Lavado de Activos:

El Congreso peruano aprobó la Ley N° 27693, creando la Unidad de Inteligencia Financiera UIF-Perú, como ente especializado para perseguir el delito de lavado de activos y con los Decretos Legislativos N° 1106 y 1249, publicados el 19 de abril de 2012 y 26 de noviembre de 2016, respectivamente, se penalizan los actos de conversión y transferencia, los actos de ocultamiento y tenencia, así como las formas agravadas, omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas. Mediante la operacionalización de la variable peritaje económico, podemos descender a las dimensiones que para nuestro caso son las actividades hacia donde se estarían orientando mayormente los fondos de origen desconocido o los que mayor frecuencia registraron, por lo que se han definido las siguientes ocho dimensiones: propiedades, empresas, transferencias, cuentas bancarias, operaciones en bolsa, movimiento migratorio, otras Inversiones, costo de vida. A su vez, las dimensiones nos llevaron a definir los indicadores, habiéndose considerado los siguientes: adquisición, arrendamiento de propiedades y maquinarias (casas, terrenos y edificios urbanos o rústicos, vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros), construcción; formación de empresas, aportes dinerarios y no dinerarios al Capital Social., cesión de acciones y derechos; transferencia de fondos (remite o recibe); cuentas bancarias (depósitos ahorro, a plazo fijo, otros); tarjetas de crédito; panderos, cheques de gerencia, prestamos; contratos de mutuo, inversión en bolsa; movimiento migratorio; viajes al extranjero (salida y retorno); otros gastos e inversiones; costo de vida.

2.2. Operacionalización de las variables:

Tabla 1.

Operacionalización de variables: Peritaje Financiero Financiera en Lavado de Activos

Dimensiones	Indicadores	ESCALA DE VALORES
1. Propiedades	❖ Adquisición, arrendamiento de propiedades (casas, terrenos, edificios urbanos o rústicos); Adquisición arrendamiento de maquinarias (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares); Construcción; Alquileres; Lucro.	SI / NO
2. Empresas	❖ Formación de empresas: Aportes dinerarios y no dinerarios; Cesión de acciones y derechos; Capital Social.	
3. Transferencias	❖ Transferencia de fondos (remite o recibo)	
4. Cuentas Bancarias	❖ Cuentas Bancarias (Depósitos ahorro, A Plazo Fijo, Cta. Cte., otros);	
5. Operaciones en Bolsa	Tarjetas de crédito; Panderero; Conversión moneda; Incautación dinero;	
6. Movimiento Migratorio	Cheques Gerencia; Prestamos.	
7. Otras Inversiones	❖ Contratos de mutuo; Inversión en Bolsa.	
8. Costo de Vida	❖ Movimiento migratorio; Viajes al extranjero (salida y retorno)	
	❖ Otros (gasto en comunicaciones, compra minicomponente, equipos computo, servicios, hornos, importaciones, celular, notarial, vestimenta, impto. alcabala, etc.)	
	❖ Costo de vida; Adquisición de alimentos, vestimenta, etc.	

2.3. Metodología:

Método descriptivo.

El método empleado fue el descriptivo, la definición de Santillana (2013) es la siguiente:

Método descriptivo. Como su nombre lo indica, consiste en la descripción de las actividades, los procesos y procedimientos utilizados por el personal en las diversas unidades administrativas que conforman la entidad, haciendo referencia a los sistemas y registros contables y operativos relacionados con esas actividades, procesos o procedimientos. Esta descripción debe hacerse de manera tal que siga el curso de las

operaciones en todas las unidades administrativas que intervienen, nunca se practicará en forma aislada o con subjetividad. Siempre deberá tenerse en cuenta la operación en la unidad administrativa precedente y su impacto en la unidad siguiente. (p.156-157)

En otras palabras, el método descriptivo se fundamenta en la observación, siendo en este caso la descripción de información proveniente de las personas que presentan gastos e inversiones en propiedades, empresas, transferencias, cuentas bancarias, operaciones en bolsa, movimiento migratorio, otras inversiones y costo de vida, la cual aunada a la lista de chequeo permitirá describir de manera detallada la realidad ocurrida con los peritajes financieros en la Sala Penal Nacional en el periodo 2013-2016.

2.4. Tipo de estudio:

El tipo de estudio corresponde a una Investigación básica, referente a ello, Valderrama (2013) afirma que:

Es conocida también como investigación teórica, pura o fundamental. Está destinada a aportar un cuerpo organizado de conocimientos científicos y no produce necesariamente resultados de utilidad práctica inmediata. Se preocupa por recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico-científico, orientado al descubrimiento de principios y leyes (p.164).

Si bien es cierto que determinados autores lo catalogan como investigación de tipo dogmática es decir nace desde un marco teórico y se mantiene en él, su finalidad es manifestar conocimientos nuevos, plantear nuevas teorías y/o acrecentar los conocimientos tanto científicos como filosóficos.

2.5. Diseño

El diseño de la presente investigación es no experimental de corte transversal o transeccional, el cual es definido de la siguiente manera:

Diseño de investigación. No experimental, transversal, retrospectivo. No experimental porque no habrá manipulación de la variable sino observación del fenómeno tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos. Los datos reflejan la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador. Retrospectivo, porque la planificación de la toma de datos se efectuará de registros (sentencia) donde el investigador no tiene participación. En el caso concreto, la evidencia empírica estará referida a una realidad pasada. Transversal, porque el número de ocasiones en que se ha medirá la variable será una vez; lo que significa que el recojo de datos se ha realizará en un momento exacto del transcurso del tiempo. También se le conoce como transeccional. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Esta clase corresponde al siguiente esquema:



O= Observación de la muestra

M=Muestra

2.6 Población, muestra y muestreo:

Población.

Según Hernández, et tal (2010), “la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones [...] Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo” (p.235).

La población del presente estudio estará constituida por

Tabla 2:

Población de Peritaje Financiero Financiera en Lavado de Activos

Personas	2013	2014	2015	2016	Total
Cantidad	48	100	40	28	216

Muestra.

En el presente caso se usó la muestra censal el cual según López (1999), define Muestra Censal como “Aquella porción que representa a toda la población, es decir, la muestra es toda la población a investigar”. (p.12).

En consideración que la población corresponde a solo 216 personas se ha considerado analizarla en su totalidad, es decir se toma la muestra censal.

2.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Morone, refiriéndose a las técnicas de investigación afirma que:

Las técnicas son los procedimientos e instrumentos que utilizamos para acceder al conocimiento. Encuestas, entrevistas, observaciones y todo lo que se deriva de ellas. (2012, p.3).

Lista de verificación o chequeo

La lista de chequeo es un tipo de ayuda de trabajo informativo. Obedece también a los nombres: Listas de control u hojas de verificación. La lista de chequeo, como herramienta metodológica está compuesta por una serie de ítems, factores, propiedades, aspectos, componentes, criterios, dimensiones o comportamientos, necesarios de tomarse en cuenta, para realizar una tarea, controlar y evaluar detalladamente el desarrollo de un proyecto, evento, producto o actividad. Dichos componentes se organizan de manera coherente para permitir que se evalúe de manera efectiva, la presencia o ausencia de los elementos individuales enumerados o por porcentaje de cumplimiento u ocurrencia. (Oliva, 2009).

En otras palabras, se entiende por lista de chequeo (check-list) un listado de preguntas, en forma de cuestionario que sirve para verificar el grado de

cumplimiento de determinadas reglas o actividades establecidas con un fin determinado. La lista de chequeo es en sí misma, una ayuda para la memoria, al proporcionar un método para una rápida verificación de los ítems planteados según el tipo de asunto a controlar. Contribuyen a normalizar o estandarizar líneas de acción sistemáticas detallando cada uno de los puntos de actividad o proceso. En síntesis, afirma Oliva (2009, p. 9) “las listas de chequeo son dispositivos metodológicos y nemotécnicos, que reducen la complejidad para comprobar solamente los elementos importantes, con ello reducen errores de omisión”.

Recolección de datos:

Para la recolección de datos de la presente investigación se empleó la técnica de la observación, por lo que se revisaron a la población de pericias contables financieras realizadas en la Sala Penal Nacional en el periodo comprendido entre los años 2013 a 2017, empleándose cuestionarios con escala de medición tipo Likert.

Bernardo y Calderero, consideran que “los instrumentos son un recurso del que puede valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (citados por López, p.2).

Todo investigador debe poner mucha atención en la creación o formulación de la calidad de sus instrumentos de evaluación ya que un instrumento inadecuado provoca una distorsión de la realidad.

Lista de verificación o chequeo:

Datos generales

Título:	Lista de verificación o chequeo sobre el Peritaje Financiero en lavado de activos
Autor:	Elaboración Propia
Procedencia:	Perú 2013-2016
Objetivo:	Describir hacia donde evolucionaron los fondos de

	origen desconocido en el periodo 2013-2016
Administración:	Individual
Significación:	La lista de verificación permitirá determinar que parámetro es el más evidente en cuanto hacia donde evolucionaron los fondos de origen desconocido en el periodo 2013-2016
Estructura:	La escala consta de ocho (8) dimensiones y 28 ítems, con alternativas dicotómicas, es decir cumple o no cumple.

Validación y confiabilidad del instrumento:

Validez

Para Hernández, et al (2010), “la validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que pretende medir” (p.201).

En razón a que la consistencia de los resultados de una investigación presenta un valor científico, los instrumentos de medición deben ser confiables y válidos, por ello, para determinar la validez de los instrumentos antes de aplicarlos fueron sometidos a un proceso de validación de contenido

En el presente estudio se ha realizado el proceso de validación de contenido, en donde se han tenido en cuenta tres aspectos: relevancia, pertinencia y claridad de cada uno de los ítems de los instrumentos.

Tabla 3

Jurados expertos

Experto	Experto	Aplicabilidad
Luzmila Lourdes Garro Aburto	Metodólogo	Aplicable
Edwin Alberto Martínez López	Metodólogo	Aplicable
César Humberto Flórez Salinas	Temático	Aplicable

Confiabilidad

Para establecer la confiabilidad de los cuestionarios, se aplicó la prueba estadística de fiabilidad Alfa de Cronbach, a una muestra piloto de 20 expedientes. Luego se procesarán los datos, haciendo uso del Programa Estadístico SPSS versión 21.0.

Según Hernández, et al (2010), la confiabilidad de un instrumento de medición “es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes”. (p. 200).

Tabla 4

Interpretación del coeficiente de confiabilidad

Rangos	Magnitud
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Moderada
0,41 a 0,60	Baja
0,01 a 0,20	Muy baja

Fuente: Ruíz (2007).

Tabla 5

Resultados del análisis de confiabilidad del instrumento

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 6

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,783	8

Como se observa en la tabla 6, la confiabilidad es de 0.783, por lo tanto podemos afirmar que el instrumento que mide dicha variable es confiable. Kaplan y Saccuzzo (1982, p. 106): el valor de fiabilidad para la investigación básica se encuentra entre 0.7 y 0.8.

2.8 Procedimientos de recolección de datos:

Se realizó un estudio piloto con la finalidad de determinar la confiabilidad de los instrumentos, en 20 expedientes con las mismas características de la muestra de estudio, quienes fueron seleccionados al azar y a quienes se les aplicaron las listas de verificación con escala tipo Likert sobre el variable peritaje económico en lavado de activos.

Una vez probada la validez y confiabilidad de los instrumentos de estudio, se procedió a aplicarlos a la muestra censal de 216 personas, todas ellas referente al lavado de activos en el periodo 2013-2016.

Luego, se analizaron los datos obtenidos de la muestra de 216 personas, a través del programa estadístico SPSS versión 21.0 en español. Asimismo los resultados pertinentes al estudio, han sido mostrados mediante tablas y figuras, con su correspondiente interpretación, de acuerdo a los objetivos e hipótesis planteados en la presente investigación.

Este estudio tiene como finalidad conocer el comportamiento y evolución del peritaje económico en el lavado de activos en el periodo 2013-2016

2.9 Métodos de análisis e interpretación de datos:

De análisis utilizando estadística descriptiva y análisis inferencial.

2.10 Aspectos éticos:

Este trabajo de investigación ha cumplido con los criterios establecidos por el diseño de investigación cuantitativa de la Universidad César Vallejo, el cual sugiere a través de su formato el camino a seguir en el proceso de investigación. Asimismo, se ha cumplido con respetar la autoría de la información bibliográfica,

por ello se hace referencia de los autores con sus respectivos datos de editorial y la parte ética que éste conlleva.

Las interpretaciones de las citas corresponden al autor de la tesis, teniendo en cuenta el concepto de autoría y los criterios existentes para denominar a una persona “autor” de un artículo científico. Además de precisar la autoría de los instrumentos diseñados para el recojo de información, así como el proceso de revisión por juicio de expertos para validar instrumentos de investigación, por el cual pasan todas las investigaciones para su validación antes de ser aplicadas.

III. RESULTADOS

3.1 Descripción de resultados

Tabla 7

Evolución del Lavado de Activos en adquisición de Propiedades

Propiedades	2013	2014	2015	2016
No presenta propiedades	33.30%	20.00%	37.50%	46.40%
Si presenta propiedades	66.70%	80.00%	62.50%	53.60%
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

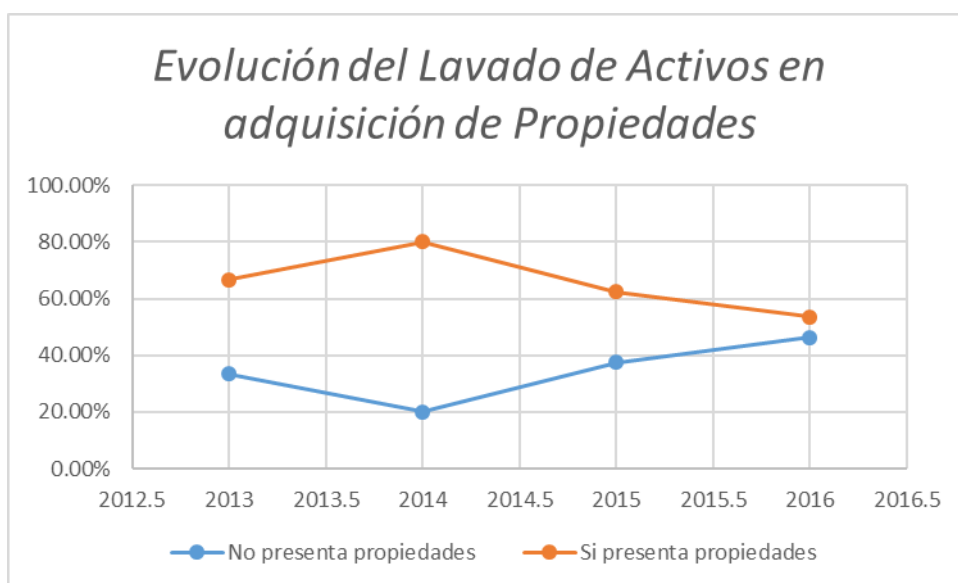


Figura 1 *Evolución del Lavado de Activos en adquisición de Propiedades*

Interpretación

El año 2014 fue el más representativo en adquisiciones de propiedades siendo 4 de cada 5 personas las que presentaron uso de fondos de origen desconocidos en adquisición de propiedades, en el año 2016 casi se igualaron los porcentajes de las adquisiciones de propiedades, además se desprende de los datos que existen una reducción continua desde el año 2014.

Tabla 8

Evolución del Lavado de Activos en adquisición de Empresas

Empresas	2013	2014	2015	2016
No presenta empresas	68.75%	71.00%	32.50%	92.90%
Si presenta empresas	31.25%	29.00%	67.50%	7.10%
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

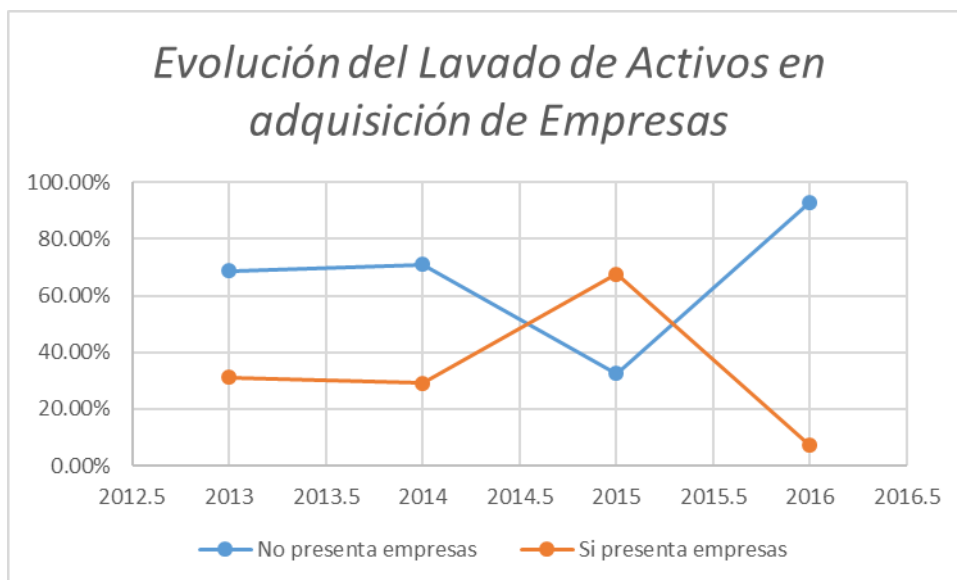


Figura 2 Evolución del Lavado de Activos en adquisición de Empresas

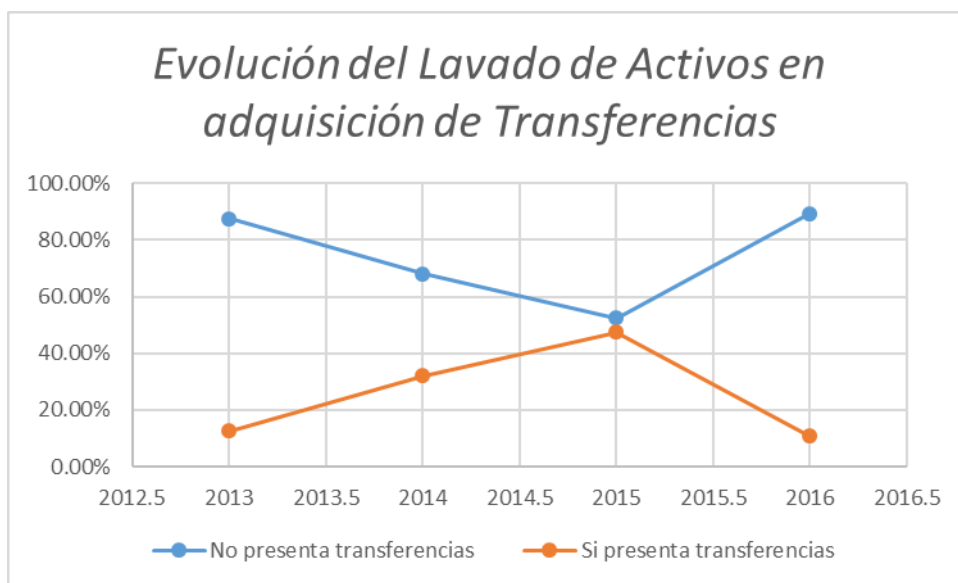
Interpretación

Los años 2013 y 2014 un tercio de las personas evaluadas orientaron sus fondos de origen no conocidos a la adquisición de empresas; el año 2015 es el más representativo, porque 2 de cada 3 personas orientaron sus recursos a esta actividad, existiendo una reducción muy drástica el año 2016, posiblemente por lo acontecido el año 2015, en el que se registro un movimiento inusitado.

Tabla 9

Evolución del Lavado de Activos en adquisición de Transferencias

Transferencias	2013	2014	2015	2016
No presenta transferencias	87.50%	68.00%	52.50%	89.30%
Si presenta transferencias	12.50%	32.00%	47.50%	10.70%
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Figura 3 *Evolución del Lavado de Activos en adquisición de Transferencias*

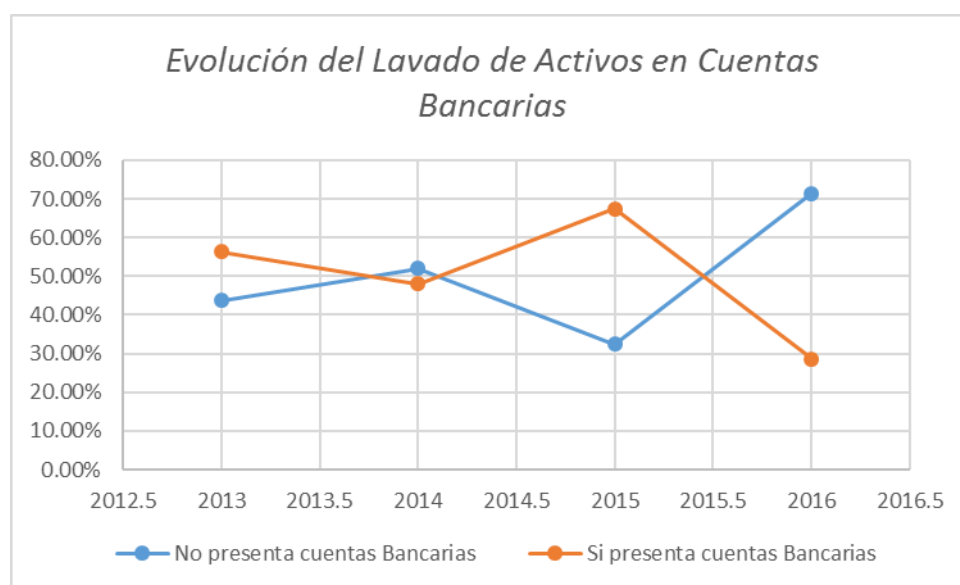
Interpretación

Los años 2013 y 2016 se distinguen por observar transferencias inferiores al 13 %; se observa un crecimiento sostenido y casi lineal desde el 2013 hasta el 2015, y solo después del 2015 se observa un desplome de las transferencias al reducirse hasta un 10.7% el año 2016, todo indica que un inicial comportamiento ascendente, evidenció un cambio de dirección para orientar las transferencias mediante vías y canales menos conocidos.

Tabla 10

Evolución del Lavado de Activos en Cuentas Bancarias

Cuentas Bancarias	2013	2014	2015	2016
No presenta cuentas Bancarias	43.75%	52.00%	32.50%	71.40%
Si presenta cuentas Bancarias	56.25%	48.00%	67.50%	28.60%
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Figura 4 *Evolución del Lavado de Activos en Cuentas Bancarias*

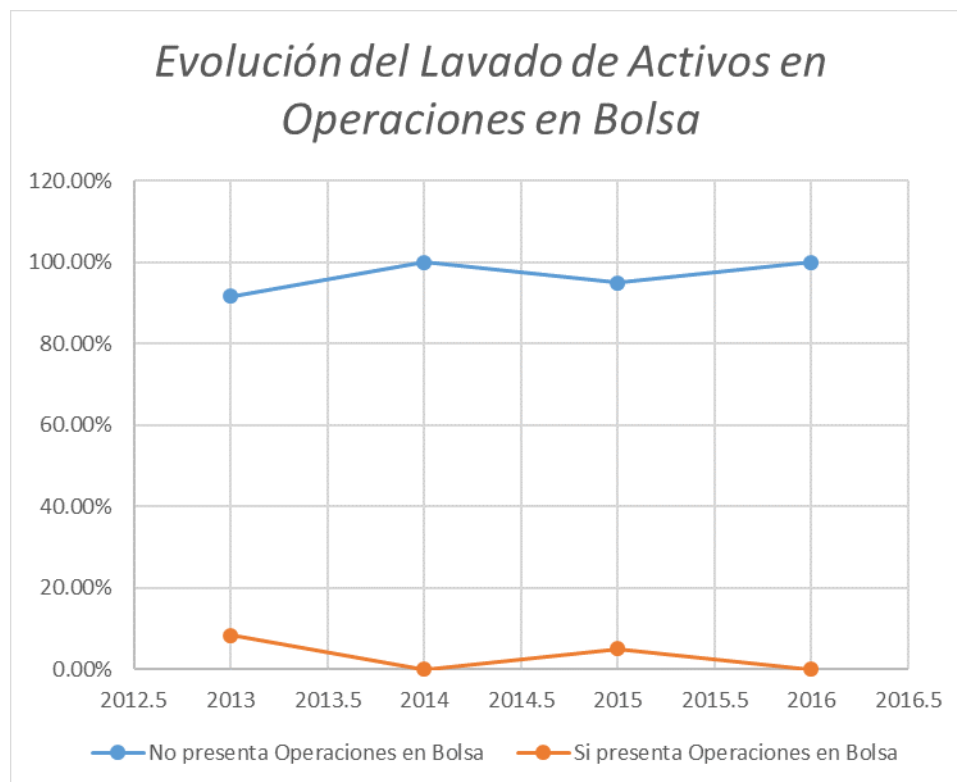
Interpretación

A pesar que la evolución de las cuentas bancarias y operaciones de dinero registran un comportamiento errático, se apreciar que es significativo el movimiento evidenciado por este especial rubro notándose que las fluctuaciones no son tan alejadas unas de otras y tienen una tendencia lineal; esto indica que existe una preferencia en emplear los fondos de origen desconocido en convertirlos y ocultarlos utilizando operaciones bancarias, las mismas que si son manejadas exitosamente, pueden aumentar su patrimonio, generarles nuevos negocios y alejarlos cada vez más de su origen desconocido, ocultando de esta forma el oscuro origen de los recursos.

Tabla 11

Evolución del Lavado de Activos en Operaciones en Bolsa

Operaciones en Bolsa	2013	2014	2015	2016
No presenta Operaciones en Bolsa	91.70%	100.00%	95.00%	100.00%
Si presenta Operaciones en Bolsa	8.30%	0.00%	5.00%	0.00%
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Figura 5 *Evolución del Lavado de Activos en Operaciones en Bolsa*

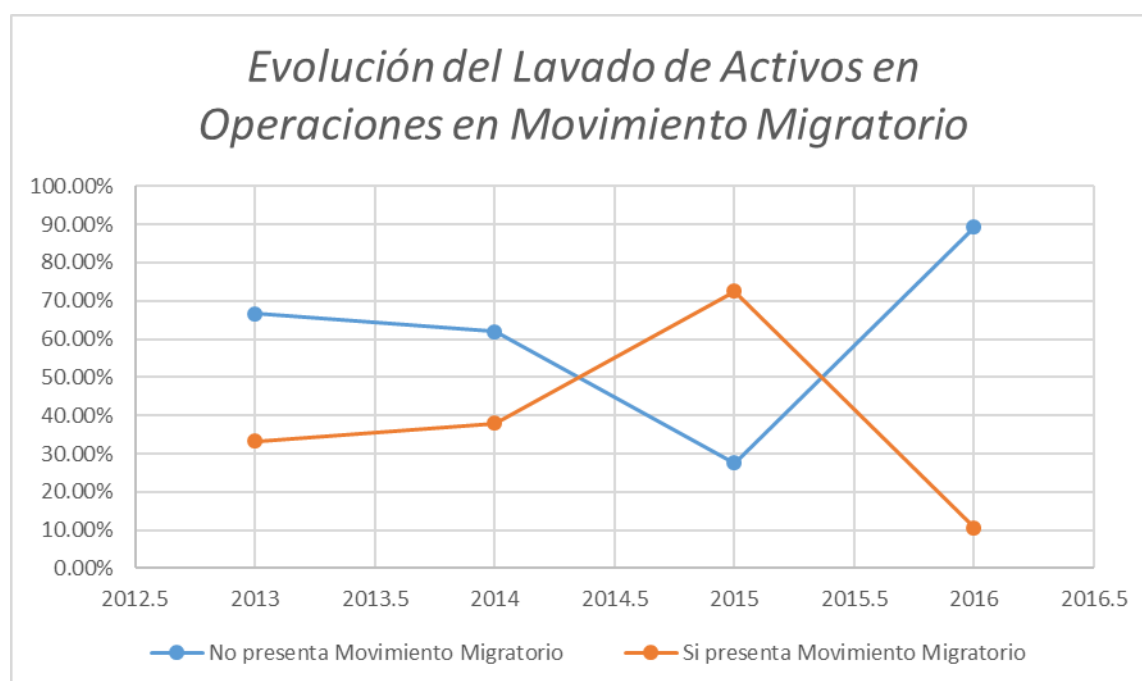
Interpretación

Las operaciones en bolsa son fondos de origen desconocido registraron actividad solo los años 2012 y 2015 en un 8.80% y 5.00% y el 2014 y 2016 tuvieron una participación de 0.00%; este resultado nos indica que las operaciones en bolsa no se encuentran dentro de las actividades preferidas, tal vez por ser operaciones más complicadas que comprar y vender propiedades, porque se necesita un conocimiento más especializado, porque la bolsa peruana no se encuentra muy desarrollada o porque las inversiones en bolsa tienen rendimiento a mediano y largo plazo y resulta poco atractivo para los que invierten dinero.

Tabla 12

Evolución del Lavado de Activos en Operaciones en Movimiento Migratorio

Movimiento Migratorio	2013	2014	2015	2016
No presenta Movimiento Migratorio	66.70%	62.00%	27.50%	89.30%
Si presenta Movimiento Migratorio	33.30%	38.00%	72.50%	10.70%
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Figura 6 *Evolución del Lavado de Activos en Operaciones en Movimiento Migratorio*

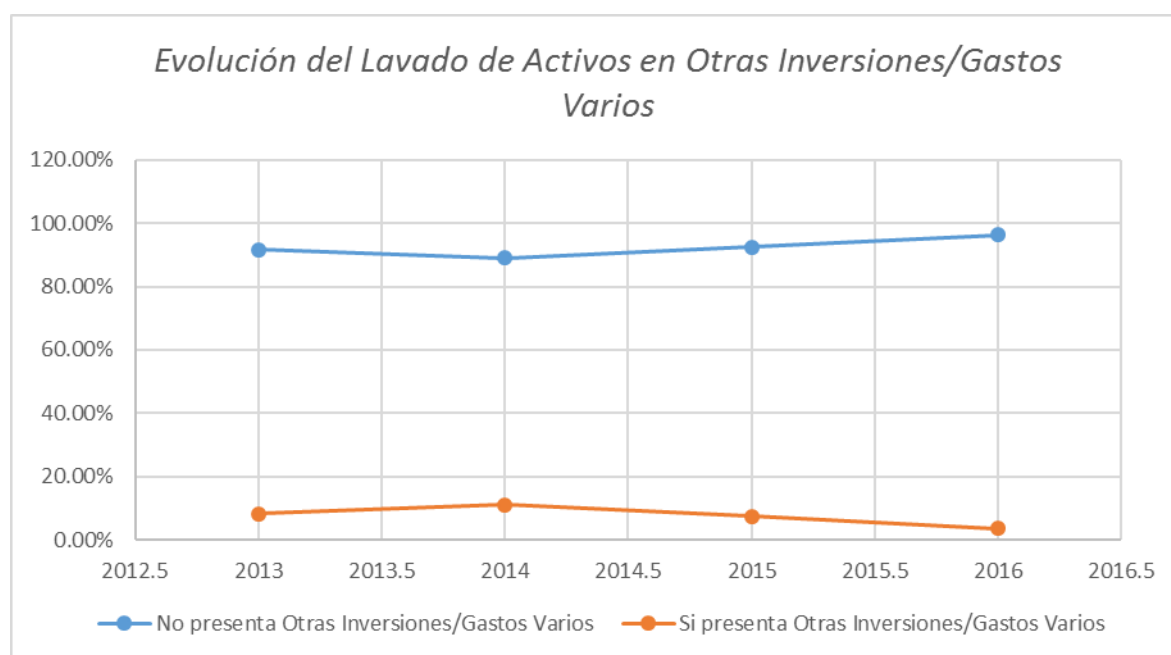
Interpretación

Las actividades migratorias de las personas que invierten fondos de origen desconocido reflejan un movimiento bastante activo los años 2013 y 2014, observando movimientos migratorios que representaron el 33.30% y 38.00% del total; el año 2015 siguiente creció su participación hasta representar el 72.50%, y el 2016 disminuyó fuertemente hasta 10.70%; esto significa que las personas si emplearon sus fondos para realizar viajes al extranjero, enfatizándose los viajes el 2015.

Tabla 13

Evolución del Lavado de Activos en Otras Inversiones/Gastos Varios

Otras Inversiones/Gastos Varios	2013	2014	2015	2016
No presenta Otras Inversiones/Gastos Varios	91.70%	89.00%	92.50%	96.40%
Si presenta Otras Inversiones/Gastos Varios	8.30%	11.00%	7.50%	3.60%
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Figura 7 *Evolución del Lavado de Activos en Otras Inversiones/Gastos Varios*

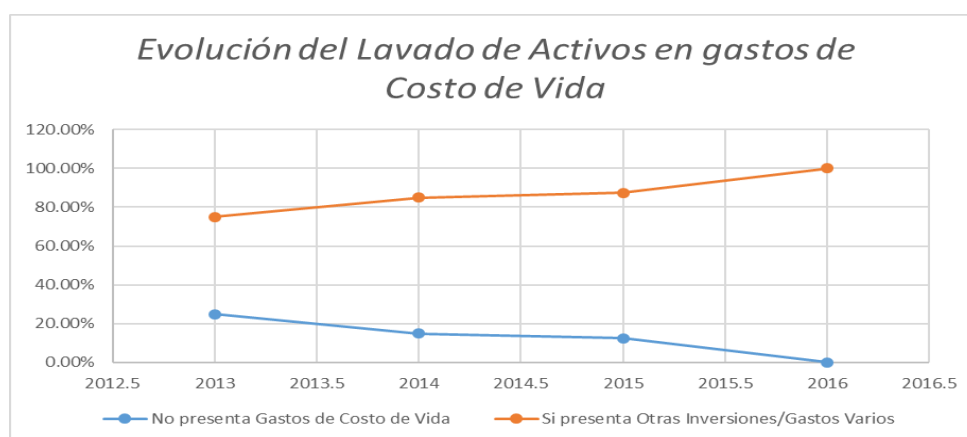
Interpretación

De la evaluación a los gastos e inversiones realizadas con fondos de origen desconocido se aprecia que se presentaron inversiones y gastos varios mínimos pero constantes durante el periodo analizado, habiéndose registrado un 8.80% el 2013, 11.00% el 2014, 7.50% el 2015 y 3.50% el 2016; se aprecia que existe una tendencia bastante estable y lineal durante los primeros tres años, registrando una contracción el último año en evaluación.

Tabla 14

Evolución del Lavado de Activos en gastos de Costo de Vida

Costo de Vida	2013	2014	2015	2016
No presenta Gastos de Costo de Vida	25.00%	15.00%	12.50%	0.00%
Si presenta Otras Inversiones/Gastos Varios	75.00%	85.00%	87.50%	100.00%
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Figura 8 *Evolución del Lavado de Activos en gastos de Costo de Vida***Interpretación**

Desde el 2013 con una presencia del 75% esta se ha acrecentado año tras año llegando al 100% en el año 2016, esto básicamente porque las personas necesitan realizar las adquisiciones primarias para el sostenimiento de la vida, en ese sentido es uno de los parámetros más evidentes y rastreables para identificar el uso de fondos de origen no conocido. El costo de vida está referido a la subsistencia y manutención, es decir a la compra de alimentos, ropa, vestidos y otros de la canasta familiar, es decir, son productos sin los cuales ninguna persona lograría sobrevivir y por eso la tendencia observada es siempre creciente, así observamos que de representar un 75% al año 2013, los años 2014, 2015 y 2016 evolucionan a 85.00%, 87.50% y 100.00%, respectivamente, si algunos años no es el 100% podemos atribuirlo a que los individuos se encontraban en cárcel o con restricciones de libertad por lo tanto no se les consideró costo de vida,

Tabla 15

Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2013

Confirmación	Presenta propiedades	Presenta empresas	Presenta transferencias	Presenta Cuentas Bancarias	Presenta Operaciones en Bolsa	Presenta Movimiento Migratorio	Presenta Otras inversiones/Gastos Varios	Presenta gastos en Costos de Vida
NO	33.30%	68.75%	87.50%	43.75%	91.70%	66.70%	91.70%	25.00%
SI	66.70%	31.25%	12.50%	56.25%	8.30%	33.30%	8.30%	75.00%

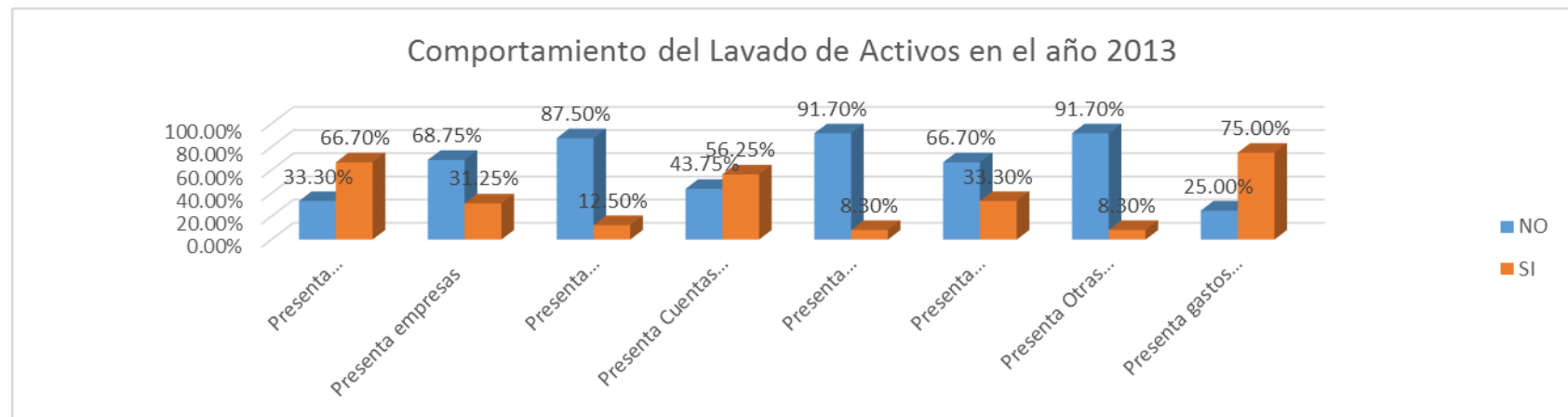


Figura 9 Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2013

Interpretación

Durante el año 2013, se aprecia que las personas orientaron los recursos de origen desconocido hacia los ocho rubros establecidos como destino de las inversiones o aplicación de los fondos; es relevante mencionar que en tres de los ocho rubros más del 50% de las personas analizadas canalizaron las actividades hacia inversión en propiedades, operaciones en dinero y cuentas bancarias y gastos en subsistencia manutención, las mismas que representaron el 66.70%, 56.25% y 75.00%, respectivamente; en el resto de actividades las personas que orientaron fondos en porcentajes menores al 50%;

esto significa que durante el presente periodo las personas tuvieron mayor preferencia por los tres primeros rubro antes mencionados. En resumen, el año 2013 se puede apreciar que existe una tendencia marcada en usar dinero de origen desconocido en costo de vida, adquisición de propiedades y cuentas bancarias.

Tabla 16

Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2014

Confirmación	Presenta propiedades	Presenta empresas	Presenta transferencias	Presenta Cuentas Bancarias	Presenta Operaciones en Bolsa	Presenta Movimiento Migratorio	Presenta Otras inversiones/Gastos Varios	Presenta gastos en Costos de Vida
NO	20.00%	71.00%	68.00%	52.00%	100.00%	62.00%	89.00%	15.00%
SI	80.00%	29.00%	32.00%	48.00%	0.00%	38.00%	11.00%	85.00%

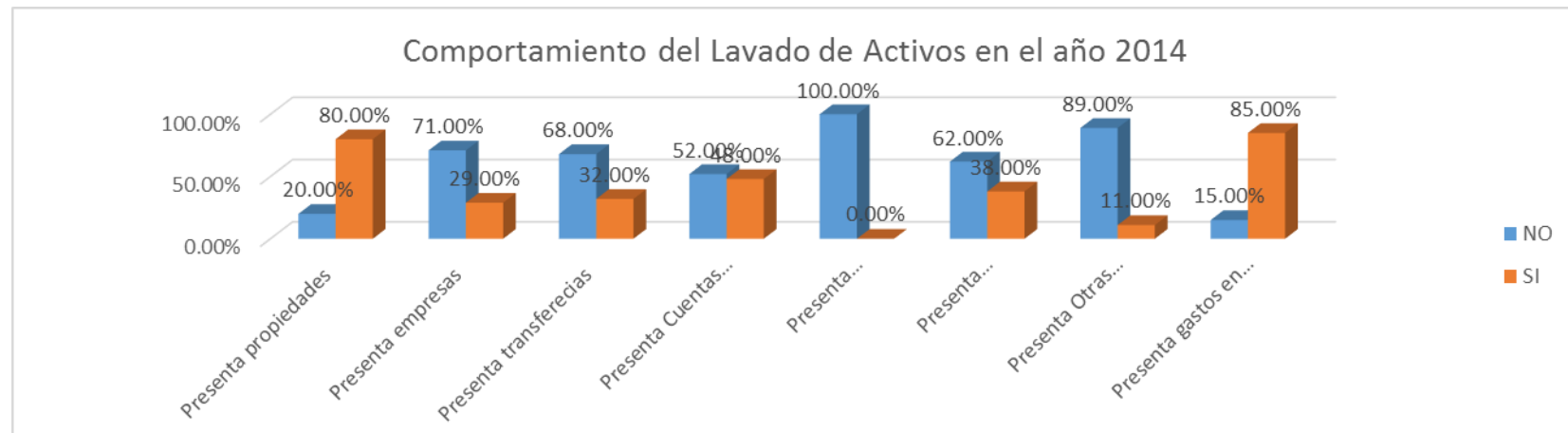


Figura 10 Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2014

Interpretación

Durante el año 2014, se aprecia que las personas analizadas que invirtieron recursos de origen desconocido, orientaron sus fondos hacia los mismos tres rubros del periodo anterior, que son inversión en propiedades, operaciones bancarias y gastos en subsistencia manutención, las mismas que representaron el 80.00%, 48.00% y 85.00% respectivamente; en el resto de actividades las personas que orientaron sus operaciones fue menor al 50%; es decir que, en el año 2014 se

puede apreciar que existe una tendencia marcada en el uso de dinero de origen desconocido en costo de vida y adquisición de propiedades, las cuentas bancarias se presentan en 1 de cada 2 personas, además 1 de cada 3 personas ha realizado movimiento migratorio y no existen operaciones en bolsa.

Tabla 17

Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2015

Confirmación	Presenta propiedades	Presenta empresas	Presenta transferencias	Presenta Cuentas Bancarias	Presenta Operaciones en Bolsa	Presenta Movimiento Migratorio	Presenta Otras inversiones/Gastos Varios	Presenta gastos en Costos de Vida
NO	37.50%	32.50%	52.50%	32.50%	95.00%	27.50%	92.50%	12.50%
SI	62.50%	67.50%	47.50%	67.50%	5.00%	72.50%	7.50%	87.50%

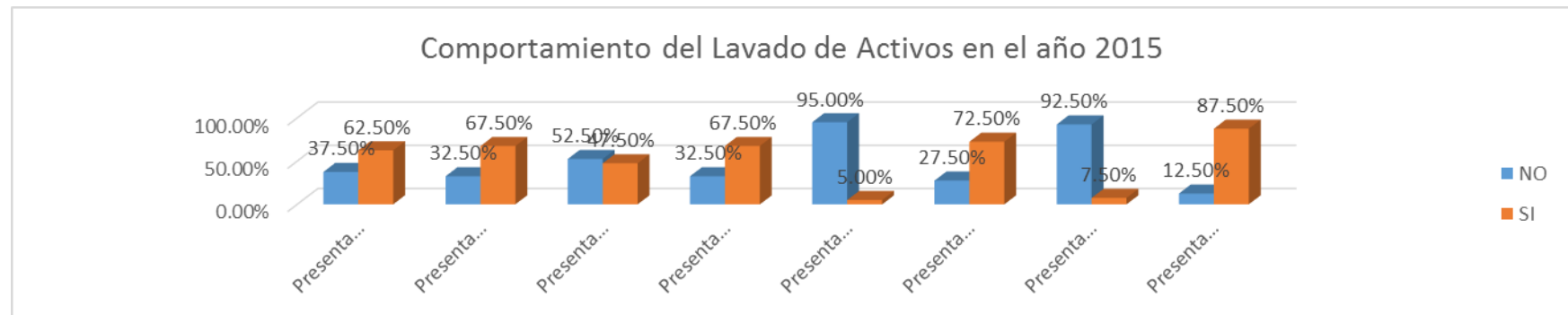


Figura 11 Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2015

Interpretación

Durante el año 2015, se aprecia que las personas analizadas tuvieron un comportamiento más homogéneo e invirtieron recursos de origen desconocido de manera más pareja y estandarizada, observándose que en cinco rubros los porcentajes de las actividades superó el 50% y solo en dos fueron menores; se orientaron los fondos hacia inversión en propiedades, transferencias, empresas, cuentas bancarias, movimiento migratorio y gastos en subsistencia, las mismas que representaron el 62.5%, 67.5%, 47.50%, 67.50% y 87.50% respectivamente; en el resto de actividades las personas que orientaron sus operaciones fue menor al 50%; es decir que, las personas tuvieron preferencia por los rubros antes

mencionados y no tuvieron preferencias por operaciones en bolsa y gastos varios a los cuales solo orientaron un 5.00% y 7.5%

En el año 2015 se puede apreciar que existe una tendencia marcada en usar dinero que proviene de fondos desconocidos en costo de vida y movimiento migratorio; en adquisición de propiedades, adquisición de empresas y las cuentas bancarias se presentan en 2 de cada 3 personas, existe casi la mitad de fondos desconocidos en transferencias, es el año donde se percibe con mayor nitidez y claridad rasgos de uso de recursos que tienen origen desconocido.

Tabla 18

Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2016

Confirmación	Presenta propiedades	Presenta empresas	Presenta transferencias	Presenta Cuentas Bancarias	Presenta Operaciones en Bolsa	Presenta Movimiento Migratorio	Presenta Otras inversiones/Gastos Varios	Presenta gastos en Costos de Vida
NO	46.40%	92.90%	89.30%	71.40%	100.00%	89.30%	96.40%	0.00%
SI	53.60%	7.10%	10.70%	28.60%	0.00%	10.70%	3.60%	100.00%

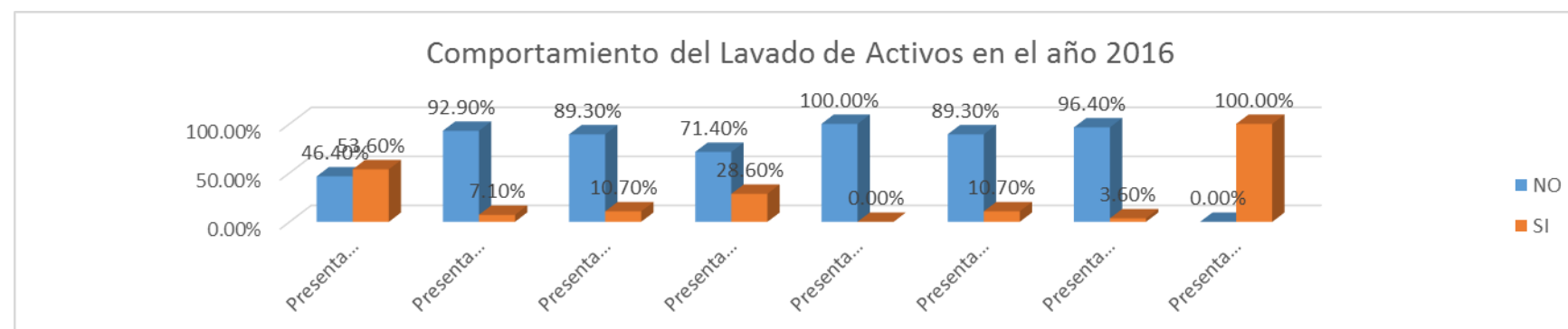


Figura 12 Comportamiento de Lavado de Activos en el Año 2016

Interpretación

El año 2016 se puede apreciar que existe una tendencia marcada en el uso de fondos de origen desconocido en costo de vida y adquisición de propiedades, las cuentas bancarias se presentan en 1 de cada 4 personas en el resto es inferior al 11%, esto significa que cada vez más existe la preocupación por ocultar sus activos en las modalidades conocidas en un menor porcentaje, todo ello debido a que el año 2015, alcanzaron sus mayores movimientos la mayoría de rubros.

IV DISCUSIÓN

4.1 Discusión de resultados

En la investigación del Peritaje Financiero vinculado al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016, al igual que el investigador Tondini (2006) se ha llegado a comprobar que en el año 2016 se han aumentado los mecanismos para hacer cada vez más complejo la posibilidad para detectar el lavado de activos, tal es así que el año 2016 se ha reducido drásticamente la detección del lavado de activos a diferencia de los años 2013, 2014 y 2015, siendo el 2015 el año en que se evidenciaron con mayor claridad los diferentes modos del lavado de activos.

En la investigación realizada se ha confirmado lo mencionado por Sartoris (2005) en la que indica que el desarrollo histórico del lavado de activos, en el marco de su política de prevención, encuentra su origen en normas de carácter internacional, los cuales se han puesto en funcionamiento mediante la Unidad de Inteligencia Financiera, el comportamiento y la disminución del lavado de activos en el año 2016 coincide y confirma lo afirmado por el Consejo de las Comunidades Europeas (actualmente Unión Europea –UE) acoge la Directiva sobre prevención del uso del sistema financiero para el lavado de dinero. Esta establece medidas de prevención a ser adoptadas por las instituciones financieras.

La investigación demuestra como efecto de lo acontecido en EEUU en el año 2001, atentado terrorista perpetrado el 11 de septiembre de ese año, a las ya existentes se le adicionaron 8 recomendaciones, vinculadas a la financiación del terrorismo. El 22 de octubre del 2004 se adoptó la novena recomendación vinculada al mismo tema. De esta manera, las cuarenta recomendaciones para la prevención del lavado de activos, combinadas con las nueve recomendaciones especiales relacionadas con el financiamiento del terrorismo, establecen el marco básico para detectar, prevenir y suprimir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, es por ello que después de haber existido un crecimiento en las diferentes modalidades del lavado de activos hasta el 2015, este se redujo drásticamente el año 2016.

V. CONCLUSIONES

Primera:

Los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en propiedades, se manifestaron con mayor evidencia el año 2014 donde llegaron a un 80%, para luego disminuir progresivamente hasta el año 2016 donde registró 53.6% del total, por lo que se concluye que la tendencia es de una reducción progresiva en el uso de fondos de origen desconocido orientado a esta modalidad, sin embargo, se continuará orientando fondos a esta actividad porque son inversiones solidas.

Segunda

Los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en empresas, han tenido un sostenido crecimiento desde el 2013 hasta el 2015 donde llegaron a representar el 67.5% de los casos, reduciéndose drásticamente el 2016 al 7.1%, concluyéndose que esta modalidad se usar fondos de origen desconocido para formar empresas continuará empleándose en los próximos años, porque manejadas con eficiencia son generadoras de fondos y permiten mezclarlos con los dineros de origen oscuro.

Tercera

Los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en transferencias, han tenido un sostenido crecimiento desde el 2013 (12.5%) hasta el 2015 que llegaron a representar el 47.5% de los casos, reduciéndose drásticamente el 2016 al 10.7%; se concluye que esta modalidad de lavado de activos en los próximos años mantendrá su tendencia y su participación será de pequeña a moderada.

Cuarta

Los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en Cuentas Bancarias / Operaciones de dinero, en los años 2013 y 2015 han sido superiores al 55%, mostrando una drástica reducción el 2016 hasta el 28.6%; debido al alto crecimiento del uso de fondos de origen desconocido mostrado el año 2015 con el 67.5%, era previsible una reducción debido a que era un año electoral y de cambio de gobierno, además los indicadores económicos evidenciaron caídas en las inversiones, afectando el empleo de dichos fondos.

Quinta

Los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en operaciones de bolsa, evidenciaron que los años 2013 y 2015 tuvieron mayor fuerza porque llegaron a representar el 8.3% y 5.00% del total, en tanto que el 2014 y el 2016 las operaciones de bolsa fue 0.00%, por lo que se concluye que este modo de lavado de activos es muy poco usado, por su carácter complejo, por ser de lento retorno ya que sus operaciones que reditúan a mediano y largo plazo, por la elevada volatilidad de nuestra bolsa que implica riesgo no manejables.

Sexta

Los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en movimiento migratorio, muestran que el año 2015 fue donde se manifestó el mayor porcentaje porque alcanzó el 72.5% de todos los casos, y experimentó una drástica caída el año 2016, donde fue de solo el 10.7%; en conclusión y debido a la tendencia que se observa, continuará empleándose los siguientes periodos.

Séptima

Los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en otras inversiones y gastos varios, el año 2014 fue en la que se evidencio con mayor notoriedad llegando a a representar el 11%, a partir este año fue disminuyendo hasta el 3.6% el 2016, por lo que se concluye que esta modalidad continuará empleándose moderadamente siguiendo la tendencia que actualmente observa.

Octava

Los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en costo de vida, ha existido un crecimiento sostenido desde el año 2013 (75.00%), llegando al 100% el año 2016, por lo que se hace evidente que esta modalidad si no es la más usada, es una de las más usadas y es uno de los parámetros que permite distinguir de manera muy clara el empleo de fondos de origen desconocido, se concluye que esta modalidad permanecerá en el 100% de los casos o en todo caso en porcentajes muy altos.

VI. RECOMENDACIONES

Primera:

De los resultados y conclusiones obtenido de los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en propiedades, se recomienda la retroalimentación con el colegio de notarios, las notarias en general y los organismos estatales que registran las propiedades y la actualización continua a fin de alertar e identificar los peligros y riesgos frente a crecimiento anormal de propiedades con fondos de origen desconocido, ya que ello permitirá distinguir y frenar el lavado de activos en esa modalidad.

Segunda:

De los resultados y conclusiones obtenido de los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en empresas, se recomienda la retroalimentación con el colegio de notarios, las notarias en general y los organismos estatales que registran a las empresas, así como la actualización continua de los registros, a fin de alertar y medir los riesgos frente a adquisiciones y/o conformaciones de múltiples empresas muchas de ellas sin ningún movimiento, con lo cual se podrá distinguir y frenar el lavado de activos en esa modalidad.

Tercera:

De los resultados y conclusiones obtenido de los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en transferencias, se recomienda aunar esfuerzo con las diferentes entidades bancarias y del sistema financiero, para garantizar la identificación y frenar el avance del lavado de activos en transferencias, ya que nos debe hacer pensar que el año 2016, solo se haya detectado el 10.7% frente al 47.5% observado el año 2015. Se recomienda mejorar los mecanismos de

identificación y una mejor retroalimentación por parte de las entidades financieras.

Cuarta:

De los resultados y conclusiones obtenido de los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en Cuentas Bancarias / Operaciones de dinero, el año 2015 se presentó el 67.5%, y el 2016 se redujo al 28.6%. Se recomienda mejorar los mecanismos de identificación y una mejor retroalimentación por parte de las entidades financieras, ya que nos debe llamar a la reflexión se evidencie subidas y bajadas pronunciadas y no mantengan una tendencia.

Quinta:

De los resultados y conclusiones obtenido de los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en operaciones de bolsa, se concluye que esta es una de las modalidades menos usada ya que en el año 2014 y 2016, no se presentaron actividades en esa modalidad, y se puede decir que no es usada por su complejidad, por su volatilidad y riesgo y porque son operaciones de mediana y larga maduración.

Sexta

De los resultados y conclusiones obtenido de los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en movimiento migratorio, el año 2015 fue del 72.5% cayendo el 2016 hasta 10.7%, concluyéndose que es una importante destino de los fondos de origen desconocido los que se orientan a movimientos migratorios y se han usado con mucha frecuencia, por lo que debe coordinarse con las

autoridades de migraciones para que informen constantemente y soliciten el origen de los fondos.

Septima

De los resultados y conclusiones obtenido de los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en otras inversiones y gastos varios, el 2014 representó el 11%, llegando el 2016 hasta 3.6%, esta reducción evidencia que es una modalidad que no fue utilizada en grandes proporciones o en todo caso que no se cuenta con información sobre este tipo adquisiciones porque no existe una entidad estatal que registre datos de estos gastos.

Octava

De los resultados y conclusiones obtenido de los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en costo de vida, esta ha crecido desde el 75.00% en el 2013 hasta el 100.00% en el 2016, motivo por el cual es uno de los parámetros con mayor fuerza e incidencia al analizar el origen y aplicación de los fondos desconocidos, por lo que se recomienda concentrarse en este parámetro de manera muy especial y particular.

VII. Referencias

- Ragagnin, F. I. (2005). El relato de las noticias sobre delito de cuello blanco La criminalidad de etiqueta. *Palabra Clave*, 13.
- Saccani, R. R. (2012). *Tratado de auditoría forense: la investigación y prueba de los delitos de cuello blanco*. La Ley.
- Huayllani Vargas, H. (2016). El delito previo en el delito de lavado de activos.
- Del-Carpio-Delgado, J. (2016). Sobre la necesaria interpretación y aplicación restrictiva del delito de blanqueo de capitales. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, (4), 17.
- Hernández, H. (2002). El lavado de Activos, actualizado con el Nuevo Código Penal. *Tercera edición. ediciones jurídicas gustavo ibáñez*.
- Álvarez, I. (2015) La Orden del Temple. Universidad de la Rioja (Tesis de Pregrado), La Rioja-España.
- Díaz, N. (2013) La piratería en el derecho novohispano. Universidad Nacional Autónoma de México (Tesis de pregrado), México.
- Ramos, M. (2012) Debilidades formativas del contador público Udeceista frente a la auditoria forense. Universidad de Cartagena (Tesis de pregrado), Cartagena de Indias- Colombia
- Hernández, J. (2009) *Breve Historia de la Segunda Guerra Mundial*. Madrid: Editorial Nowtilus
- Tondini, B. (2006) *Blanqueo de Capitales y lavado de dinero*. Argentina: Editorial Centro Argentino de Estudios Internacionales
- Kaplan, R.M. y Saccuzzo, D.P. (1982). *Psychological Testing: Principles, Applications, and Issues*. Monterey: Brooks/Cole.
- Perotti, J. (2007). La problemática del lavado de activos y sus efectos globales. Retos trasnacionales: aproximaciones para cooperación y seguridad. Ponencia presentada en la Conferencia Subregional del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa. Perú, 10 al 13 de julio.
- Becker, G. (1968). *Crime and punishment: An economic approach*. *Journal of Political Economy* 76.
- GAFI, Grupo de Acción Financiera. (1990). OCDE - GAFI sobre el lavado de dinero, pg. 6. citado en: *las consecuencias económicas y sociales del /41 uso indebido y el tráfico ilícito de drogas - UNODC, Serie técnica No. 6. 1998 pg. 26.*

- Hernández, H. A. (1998). *Los delitos económicos en la actividad financiera*. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
- Amézquita (2015). *El lavado de dinero-activos*.
- Bejarano (2014). *Importancia de la función del perito contable en el poder judicial del Perú y en especial en el distrito judicial de lima norte para una mejor Justicia*. Tesis para optar el título de Contador Público, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Lima – Perú.
- Canales; Mendoza & Reyes (2010). “Propuesta de aplicación de la norma internacional para trabajos de atestiguamiento en los peritajes contables”. Para optar al grado de licenciado en contaduría pública, de la Universidad de El Salvador. San Salvador - El Salvador.
- Cartolín (2011). “El informe de auditoría en la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y penales como instrumento de control en la gestión pública”. Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Contabilidad con mención en Auditoría Superior, Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima – Perú.
- Coñez (2015). “La auditoría forense en la pericia contable como herramienta de lucha contra el fraude y la corrupción administrativa en la Municipalidad Provincial de Huamanga – 2014”. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Ayacucho - Perú.
- Jiménez (2012). *La teoría del delito es un sistema categorial clasificadorio y secuencial*.
- Miyashiro (2013). *Incidencia de los resultados del peritaje contable, contribuye a la equidad en la administración de justicia en la corte superior del cono norte de Lima -2012*. Tesis para optar el título de Contador Público. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Escuela profesional de contabilidad, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Lima –Perú.
- Moncada (2014). *Incidencia del perito contable en apoyo de las decisiones de los jueces en aspectos económicos financieros, Lima 2014*. Tesis para optar el título de Contador Público. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Escuela profesional de Contabilidad, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Lima – Perú.
- Amézquita (2015). *El lavado de dinero-activos*.
- Bejarano (2014). *Importancia de la función del perito contable en el poder judicial del Perú y en especial en el distrito judicial de lima norte para una mejor Justicia*. Tesis para optar el título de Contador Público, Facultad de

- Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Lima – Perú.*
- Canales; Mendoza & Reyes (2010). “Propuesta de aplicación de la norma internacional para trabajos de atestiguamiento en los peritajes contables”. Para optar al grado de licenciado en contaduría pública, de la Universidad de El Salvador. San Salvador - El Salvador.*
- Cartolín (2011). “El informe de auditoría en la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y penales como instrumento de control en la gestión pública”. Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Contabilidad con mención en Auditoría Superior, Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima – Perú.*
- Coñez (2015). “La auditoría forense en la pericia contable como herramienta de lucha contra el fraude y la corrupción administrativa en la Municipalidad Provincial de Huamanga – 2014”. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Ayacucho - Perú.*
- Jiménez (2012). La teoría del delito es un sistema categorial clasificatorio y secuencial.*
- Miyashiro (2013). Incidencia de los resultados del peritaje contable, contribuye a la equidad en la administración de justicia en la corte superior del cono norte de Lima -2012. Tesis para optar el título de Contador Público. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Escuela profesional de contabilidad, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Lima –Perú.*
- Moncada (2014). Incidencia del perito contable en apoyo de las decisiones de los jueces en aspectos económicos financieros, Lima 2014. Tesis para optar el título de Contador Público. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Escuela profesional de Contabilidad, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Lima – Perú.*

ANEXOS

ANEXO 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Peritaje Financiero vinculado al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016				
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	
<p>General.- ¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia (procuradores, fiscales y jueces) determinar la existencia de desbalances patrimoniales por el delito de lavado de activos?</p> <p>Específico 1.- ¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en propiedades?</p> <p>Específico 2.- ¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en empresas?</p> <p>Específico 3.- ¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en transferencias?</p> <p>Específico 4.- ¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en Cuentas. Bancarias / Operac. de dinero?</p>	<p>General.- Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia (procuradores, fiscales y jueces) determinar la existencia de desbalances patrimoniales por el delito de lavado de activos.</p> <p>Específico 1.- Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en propiedades.</p> <p>Específico 2.- Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en empresas.</p> <p>Específico 3.- Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en transferencias.</p> <p>Específico 4.- Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en Cuentas. Bancarias / Operac. de dinero.</p>	<p>Como el tema tesis es descriptivo no correspondería hipótesis</p>	<p><u>Variable 1:</u> Peritaje Económico</p>	
			Dimensiones	Indicadores
			1. Propiedades	Adquisición, arrendamiento de propiedades (casas, terrenos, edificios urbanos o rústicos); Adquisición arrendamiento de maquinarias (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares); Construcción; Alquileres; Lucro.
			2. Empresas	Formación de empresas: Aportes dinerarios y no dinerarios; Cesión de acciones y derechos; Capital Social.
			3. Transferencias	Transferencia de fondos (remite o recibe)
4. Cuentas Bancarias	Cuentas Bancarias (Depósitos ahorro, A Plazo Fijo, Cta. Cte., otros); Tarjetas de crédito; Pandero; Conversión moneda; Incautación dinero; Cheques Gerencia; Prestamos.			

Específico 5.- ¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en operaciones de bolsa?	Específico 5.- Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en operaciones de bolsa.		5. Operaciones en Bolsa	Contratos de mutuo; Inversión en Bolsa.
Específico 6.- ¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances por actos de conversión y transferencia en movimiento migratorio?	Específico 6.- Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en movimiento migratorio.		6. Movimiento Migratorio	Movimiento migratorio; Viajes al extranjero (salida y retorno)
Específico 7.- ¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en otras inversiones y gastos varios?	Específico 7.- Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en otras inversiones y gastos varios.		7. Otras Inversiones	Otros (gasto en comunicaciones, compra minicomponente, equipos computo, servicios, hornos, importaciones, celular, notarial, vestimenta, impuesto alcabala, etc.)
Específico 8.- ¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en costo de vida?	Específico 8.- Determinar cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en costo de vida.		8. Costo de Vida	Costo de vida; Adquisición de alimentos, vestimenta, pasajes, etc

Tipo descriptivo.

Auditoría Gubernamental/ Planificación y Control Financiero/

ANEXO 02

INSTRUMENTOS DE EVALUACION



LISTA DE CHEQUEO

Con el presente cuestionario pretendemos obtener información respecto al **Peritaje Financiero vinculado al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016** para lo cual se marcará con un 1 o con un 0 en la opción del SI ó NO, en cuanto al cumplimiento de las características concernientes a cada nivel.

ESCALA VALORATIVA

	CATEGORÍA	
	Si cumple	1
	No cumple	0

		VARIABLE: Peritaje Financiero	CUMPLIMIENTO	
Nivel	Item	DIMENSIONES / ítems	Si	No
		DIMENSIÓN 1 : Propiedades		
1	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en adquisición y venta (compra y venta) de propiedades?		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en arrendamiento de propiedades (casas, terrenos, edificios urbanos o rústicos)?		
	3	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Adquisición (compra y venta) (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares)?		
	4	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en arrendamiento de maquinarias (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares)?		
	5	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en arrendamiento de maquinarias (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares)?		
	6	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en construcción?		
		DIMENSIÓN 2 : Empresas		
2	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en aportes dinerarios y no dinerarios para formación de empresas?		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en adquisición o cesión de acciones y derechos?		
	3	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en aportes para aumento de Capital Social?		
		DIMENSIÓN 3 : Transferencias		
3	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Transferencia de fondos (remite)?		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Transferencia de fondos (recibe)?		
		DIMENSIÓN 4 : Cuentas Bancarias		
4	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Cuentas Bancarias (Depósitos ahorro, A Plazo Fijo, Cta. Cte., otros)?		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Tarjetas de crédito?		
	3	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Panderó?		
	4	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Cheques Gerencia?		
	5	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en incautación dinero?		
	6	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en préstamos?		
		DIMENSIÓN 5 : Operaciones en Bolsa		
5	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Contratos de mutuo?		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Inversión en Bolsa?		
		DIMENSIÓN 6 : Movimiento Migratorio		
6	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en movimiento migratorio (viajes de salida y retorno al extranjero)?		
		DIMENSIÓN 7 : Otras Inversiones		
7	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (gasto en comunicaciones, movistar, claro, etc)?		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (compra componentes, minicomponentes, TV, etc)?		
	3	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (equipos cómputo, sistemas, etc.)?		
	4	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (impuesto alcabala, predios, otros impuestos)?		
	5	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (joyas, relojes, etc)?		
	6	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (importaciones diversas)?		
	7	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos en general (varios)		
		DIMENSIÓN 8 : Costo de vida		
8	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Costo de Vida.- subsistencia y manutención?		

ANEXO 03
ANALISIS DE CONFIABILIDAD

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,783	8

ANEXO 04

BASE DE DATOS DE LA PRUEBA PILOTO

ANEXO 05

BASE DE DATOS DE LA MUESTRA

AÑO	CASO	PROPIEDADES	EMPRESAS	TRANSFERENCIAS	CUENTAS BANCARIAS	OPERACIONES DE BOLSA	MOVIMIENTO MIGRATORIO	OTRAS INVERSIONES/GTOS. VARIOS	COSTO DE VIDA
2013	1	1	1	0	1	0	0	0	1
2013	2	1	1	0	1	0	0	0	1
2013	3	1	1	0	1	0	0	0	1
2013	4	0	1	0	1	0	0	0	1
2013	5	0	0	1	0	0	0	0	1
2013	6	1	0	0	1	0	0	0	1
2013	7	1	0	0	1	0	0	0	0
2013	8	1	1	0	1	0	0	0	1
2013	9	1	1	0	1	0	0	0	1
2013	10	1	1	0	1	0	0	0	1
2013	11	0	0	1	1	0	0	0	1
2013	12	1	0	0	1	0	0	0	0
2013	13	0	1	0	0	0	1	0	1
2013	14	0	1	0	0	0	0	0	1
2013	15	1	0	0	0	0	1	0	1
2013	16	1	0	0	1	0	0	1	0
2013	17	1	1	0	0	0	0	0	0
2013	18	0	0	0	1	0	0	0	1
2013	19	0	0	1	1	0	1	0	1
2013	20	0	0	0	1	0	0	1	1
2013	21	1	0	0	1	0	1	1	0
2013	22	0	0	0	0	0	0	0	1
2013	23	0	0	1	1	0	0	0	1
2013	24	1	1	1	1	0	0	0	1
2013	25	0	0	0	0	0	1	0	1

2013	26	0	0	0	0	0	1	0	1
2013	27	1	0	0	0	0	1	0	1
2013	28	1	0	0	0	0	0	0	1
2013	29	1	0	0	0	0	1	0	1
2013	30	1	0	0	0	0	0	0	1
2013	31	0	0	0	0	0	1	0	1
2013	32	1	0	0	0	0	0	0	1
2013	33	1	0	0	1	0	1	0	1
2013	34	1	0	0	1	0	1	0	1
2013	35	0	0	0	1	0	1	0	0
2013	36	0	0	0	0	0	0	0	1
2013	37	1	1	1	1	0	1	1	0
2013	38	1	1	0	1	0	0	0	0
2013	39	0	0	0	0	0	1	0	1
2013	40	1	0	0	0	0	1	0	1
2013	41	1	0	0	0	0	0	0	1
2013	42	1	0	0	0	0	1	0	1
2013	43	1	0	0	0	0	0	0	1
2013	44	1	1	0	0	1	0	0	1
2013	45	1	1	0	1	1	0	0	0
2013	46	1	0	0	1	0	0	0	0
2013	47	1	0	0	1	1	0	0	0
2013	48	1	0	0	1	1	0	0	0
2014	1	0	0	0	1	0	0	0	1
2014	2	0	0	0	1	0	0	0	0
2014	3	0	1	0	1	0	0	0	1
2014	4	1	0	0	1	0	0	0	1

2014	5	1	1	0	1	0	1	0	0
2014	6	1	0	0	0	0	1	0	0
2014	7	1	1	0	0	0	1	0	1
2014	8	1	1	0	0	0	1	1	1
2014	9	1	1	1	0	0	0	1	1
2014	10	1	1	1	0	0	0	1	1
2014	11	0	0	0	0	0	1	0	1
2014	12	0	1	0	1	0	0	0	1
2014	13	1	1	1	0	0	1	0	0
2014	14	1	1	0	1	0	1	1	1
2014	15	0	1	1	0	0	0	0	1
2014	16	1	1	0	1	0	1	0	1
2014	17	0	1	0	0	0	0	0	1
2014	18	1	0	1	0	0	0	0	1
2014	19	1	1	0	1	0	1	0	1
2014	20	1	0	0	1	0	0	1	0
2014	21	1	1	0	1	0	1	0	1
2014	22	1	0	0	1	0	0	0	1
2014	23	1	0	0	1	0	0	0	1
2014	24	1	0	1	1	0	0	0	1
2014	25	0	0	0	1	0	1	0	1
2014	26	1	0	1	1	0	1	0	1
2014	27	1	0	0	0	0	0	0	0
2014	28	1	0	1	1	0	1	0	1
2014	29	1	0	0	1	0	0	0	1
2014	30	1	1	1	0	0	1	0	1
2014	31	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	32	1	0	1	1	0	1	0	1

2014	33	1	1	0	1	0	0	1	1
2014	34	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	35	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	36	1	0	0	1	0	0	0	1
2014	37	1	0	0	1	0	0	0	1
2014	38	0	0	1	1	0	0	0	1
2014	39	0	0	0	0	0	0	0	0
2014	40	0	1	0	1	0	0	0	1
2014	41	1	0	0	1	0	0	0	1
2014	42	0	0	0	0	0	0	0	1
2014	43	1	0	1	0	0	0	0	1
2014	44	0	0	0	0	0	0	0	1
2014	45	0	0	0	1	0	0	0	1
2014	46	0	1	0	0	0	0	0	1
2014	47	1	0	0	0	0	0	0	0
2014	48	1	0	0	0	0	0	0	0
2014	49	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	50	1	0	0	1	0	1	0	1
2014	51	1	1	1	1	0	1	1	0
2014	52	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	53	1	1	0	1	0	0	0	1
2014	54	0	0	0	0	0	1	0	0
2014	55	1	1	0	1	0	0	0	1
2014	56	0	0	1	1	0	1	1	1
2014	57	1	1	1	1	0	0	1	1
2014	58	1	0	1	1	0	0	1	1
2014	59	1	0	1	1	0	1	0	1
2014	60	1	0	1	0	0	1	0	1

2014	61	1	0	1	1	0	1	0	1
2014	62	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	63	1	1	1	0	0	0	0	1
2014	64	1	0	1	1	0	1	0	0
2014	65	1	1	0	1	0	1	0	1
2014	66	1	1	1	1	0	1	0	1
2014	67	0	0	1	0	0	1	0	1
2014	68	1	0	1	1	0	1	0	1
2014	69	1	1	0		0	1	0	0
2014	70	1	0	0	1	0	1	0	1
2014	71	1	0	1	0	0	1	0	1
2014	72	1	1	0	0	0	1	0	1
2014	73	1	0	0	1	0	1	1	1
2014	74	1	1	0	1	0	1	0	1
2014	75	1	1	1	1	0	0	0	1
2014	76	1	0	0	1	0	0	0	0
2014	77	1	0	1	0	0	1	0	1
2014	78	1	0	1	1	0	0	0	0
2014	79	1	0	0	1	0	0	0	1
2014	80	1	0	1	1	0	0	0	1
2014	81	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	82	1	0	1	0	0	0	0	1
2014	83	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	84	1	0	1	0	0	0	0	1
2014	85	1	0	1	0	0	0	0	1
2014	86	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	87	1	0	0	0	0	1	0	1
2014	88	1	0	0	0	0	0	0	1

2014	89	1	0	0	0	0	1	0	1
2014	90	1	0	0	0	0	1	0	1
2014	91	1	0	0	0	0	1	0	1
2014	92	0	0	0	0	0	0	0	1
2014	93	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	94	0	0	0	0	0	0	0	1
2014	95	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	96	0	0	0	0	0	0	0	1
2014	97	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	98	0	0	0	0	0	0	0	1
2014	99	1	0	0	0	0	0	0	1
2014	100	1	0	0	0	0	0	0	1
2015	1	1	1	0	0	0	1	1	1
2015	2	0	1	0	1	0	1	1	1
2015	3	1	1	0	1	0	1	1	1
2015	4	0	1	1	1	0	1	0	1
2015	5	1	1	1	1	0	0	0	1
2015	6	1	0	0	1	0	0	0	0
2015	7	0	0	1	1	0	1	0	1
2015	8	0	1	1	1	0	0	0	1
2015	9	1	1	1	1	0	0	0	1
2015	10	0	1	1	1	1	1	0	0
2015	11	1	0	1	1	0	1	0	0
2015	12	1	1	0	1	0	1	0	0
2015	13	1	1	0	1	0	0	0	0
2015	14	1	1	1	1	1	1	0	1
2015	15	1	0	1	1	0	1	0	1

2015	16	0	0	0	1	0	1	0	1
2015	17	1	1	1	1	0	1	0	1
2015	18	0	1	0	1	0	1	0	1
2015	19	1	0	0	0	0	1	0	1
2015	20	0	1	0	0	0	1	0	1
2015	21	1	1	1	1	0	0	0	1
2015	22	1	1	1	1	0	0	0	1
2015	23	1	0	0	0	0	0	0	1
2015	24	1	0	0	0	0	1	0	1
2015	25	1	1	0	0	0	1	0	1
2015	26	1	1	1	0	0	1	0	1
2015	27	0	1	1	1	0	1	0	1
2015	28	1	1	0	1	0	1	0	1
2015	29	0	1	0	1	0	0	0	1
2015	30	0	0	1	0	0	1	0	1
2015	31	0	0	1	0	0	0	0	1
2015	32	0	1	0	1	0	0	0	1
2015	33	0	1	0	1	0	1	0	1
2015	34	0	1	1	1	0	1	0	1
2015	35	1	1	0	1	0	1	0	1
2015	36	1	1	0	1	0	1	0	1
2015	37	1	0	0	0	0	1	0	1
2015	38	1	0	0	0	0	1	0	1
2015	39	1	0	1	0	0	1	0	1
2015	40	1	1	1	0	0	1	0	1
2016	1	1	0	0	0	0	0	0	1
2016	2	1	0	0	0	0	0	0	1

2016	3	1	0	0	0	0	0	1	1
2016	4	0	1	1	1	0	0	0	1
2016	5	0	0	0	0	0	0	0	1
2016	6	1	0	0	0	0	0	0	1
2016	7	1	0	0	0	0	0	0	1
2016	8	0	1	1	1	0	0	0	1
2016	9	1	0	0	0	0	1	0	1
2016	10	1	0	0	0	0	0	0	1
2016	11	1	0	0	0	0	0	0	1
2016	12	0	0	0	0	0	0	0	1
2016	13	0	0	0	0	0	0	0	1
2016	14	1	0	0	1	0	0	0	1
2016	15	1	0	0	0	0	0	0	1
2016	16	1	0	0	1	0	0	0	1
2016	17	0	0	0	1	0	0	0	1
2016	18	0	0	0	1	0	0	0	1
2016	19	1	0	0	1	0	0	0	1
2016	20	1	0	0	0	0	0	0	1
2016	21	1	0	0	0	0	0	0	1
2016	22	1	0	0	0	0	0	0	1
2016	23	0	0	0	0	0	0	0	1
2016	24	0	0	0	0	0	1	0	1
2016	25	0	0	0	0	0	1	0	1
2016	26	0	0	0	0	0	0	0	1
2016	27	0	0	0	0	0	0	0	1
2016	28	0	0	1	1	0	0	0	1

ANEXO 6

CETIFICADOS DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE PRUEBA PERICIAL

Nivel	Item	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
			Si	No	Si	No	Si	No	
1		DIMENSIÓN 1 : Propiedades							
	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en adquisición y venta (compra y venta) de propiedades?	✓		✓		✓		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en arrendamiento de propiedades (casas, terrenos, edificios urbanos o rústicos)?	✓		✓		✓		
	3	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Adquisición (compra y venta) (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares)?	✓		✓		✓		
	4	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en arrendamiento de maquinarias (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares)?	✓		✓		✓		
	5	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en arrendamiento de maquinarias (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares)?	✓		✓		✓		
	6	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en construcción?	✓		✓		✓		
		DIMENSIÓN 2 : Empresas	Si	No	Si	No	Si	No	
2	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en aportes dinerarios y no dinerarios para formación de empresas?	✓		✓		✓		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en adquisición o cesión de acciones y derechos?	✓		✓		✓		
	3	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en aportes para aumento de Capital Social?	✓		✓		✓		
		DIMENSIÓN 3 : Transferencias	Si	No	Si	No	Si	No	
3	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Transferencia de fondos (remite)?	✓		✓		✓		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Transferencia de fondos (recibe)?	✓		✓		✓		
		DIMENSIÓN 4 : Cuentas Bancarias	Si	No	Si	No	Si	No	
4	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Cuentas Bancarias (Depósitos ahorro, A Plazo Fijo, Cta. Cte., otros)?	✓		✓		✓		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Tarjetas de crédito?	✓		✓		✓		
	3	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Panderó?	✓		✓		✓		
	4	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Cheques Gerencia?	✓		✓		✓		
	5	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en incautación dinero?	✓		✓		✓		
	6	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en préstamos?	✓		✓		✓		

DIMENSIÓN 5 : Operaciones en Bolsa		Si	No	Si	No	Si	No
5	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Contratos de mutuo?	✓		✓		✓	
6	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Inversión en Bolsa?	✓		✓		✓	
	DIMENSIÓN 6 : Movimiento Migratorio	Si	No	Si	No	Si	No
6	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en movimiento migratorio (viajes de salida y retorno al extranjero)?	✓		✓		✓	
	DIMENSIÓN 7 : Otras Inversiones	Si	No	Si	No	Si	No
7	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (gasto en comunicaciones, movistar, claro, etc)?	✓		✓		✓	
	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (compra componentes, minicomponentes, TV, etc)?	✓		✓		✓	
	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (equipos cómputo, sistemas, etc)?	✓		✓		✓	
	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (impuesto alcabala, predios, otros impuestos)?	✓		✓		✓	
	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (joyas, relojes, etc)?	✓		✓		✓	
	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (importaciones diversas)?	✓		✓		✓	
	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos en general (varios)	✓		✓		✓	
	DIMENSIÓN 8 : Costo de vida	Si	No	Si	No	Si	No
8	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Costo de Vida: - subsistencia y manutención?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: *Ruzmila Roa de Jorro Aburto*

DNI: *09469026*

Especialidad del validador:

*1*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
*2*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
*3*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lucy de *Junio* del 2017

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE PRUEBA PERICIAL

Nivel	Item	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias	
			Si	No	Si	No	Si	No		
1	DIMENSION 1 : Propiedades									
	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en adquisición y venta (compra y venta) de propiedades?	✓		✓		✓			
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en arrendamiento de propiedades (casas, terrenos, edificios urbanos o rústicos)?	✓		✓		✓			
	3	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Adquisición (compra y venta) (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares)?	✓		✓		✓			
	4	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en arrendamiento de maquinarias (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares)?	✓		✓		✓			
	5	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en arrendamiento de maquinarias (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares)?	✓		✓		✓			
6	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en construcción?	✓		✓		✓				
2	DIMENSION 2 : Empresas									
	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en aportes dinerarios y no dinerarios para formación de empresas?	✓		✓		✓			
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en adquisición o cesión de acciones y derechos?	✓		✓		✓			
3	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en aportes para aumento de Capital Social?	✓		✓		✓				
3	DIMENSION 3 : Transferencias									
	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Transferencia de fondos (remita)?	✓		✓		✓			
2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Transferencia de fondos (recibe)?	✓		✓		✓				
4	DIMENSION 4 : Cuentas Bancarias									
	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Cuentas Bancarias (Depósitos ahorro, A Plazo Fijo, Cta. Cheq., otros)?	✓		✓		✓			
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Tarjetas de crédito?	✓		✓		✓			
	3	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Panderero?	✓		✓		✓			
	4	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Cheques Gerencia?	✓		✓		✓			
	5	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en incautación dinero?	✓		✓		✓			
6	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en préstamos?	✓		✓		✓				

DIMENSIÓN 5 : Operaciones en Bolsa		Si	No	Si	No	Si	No
5	1 ¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Contratos de mutuo?	✓		✓		✓	
	2 ¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Inversión en Bolsa?	✓		✓		✓	
6	DIMENSIÓN 6 : Movimiento Migratorio		Si	No	Si	No	No
	1 ¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en movimiento migratorio (Viajes de salida y retorno al extranjero)?	✓		✓		✓	
7	DIMENSIÓN 7 : Otras Inversiones		Si	No	Si	No	No
	1 ¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (gasto en comunicaciones, movistar, claro, etc)?	✓		✓		✓	
	2 ¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (Compra componentes, minicomponentes, TV, etc)?	✓		✓		✓	
	3 ¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (equipos cómputo, sistemas, etc)?	✓		✓		✓	
	4 ¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (Impuesto alcabala, predios, otros impuestos)?	✓		✓		✓	
	5 ¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (joyas, relojes, etc)?	✓		✓		✓	
	6 ¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Otros gastos (importaciones diversas)?	✓		✓		✓	
8	DIMENSIÓN 8 : Costo de vida		Si	No	Si	No	No
	1 ¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Costo de Vida... subsistencia y manutención?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: *Edwin Alberto Martinez Lopez*

DNI: *020800239*

Especialidad del validador:

el de *junio* del 2017

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
 - ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
 - ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

[Firma]
Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE PRUEBA PERICIAL

Nivel	Item	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
			Si	No	Si	No	Si	No	
1	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en adquisición y venta (compra y venta) de propiedades?	✓		✓		✓		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en arrendamiento de propiedades (casas, terrenos, edificios urbanos o rústicos)?	✓		✓		✓		
	3	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Adquisición (compra y venta) (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares)?	✓		✓		✓		
	4	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en arrendamiento de maquinarias (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares)?	✓		✓		✓		
	5	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en arrendamiento de maquinarias (vehículos, motos, yates, aeronaves, maquinarias diversas, otros similares)?	✓		✓		✓		
	6	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en construcción?	✓		✓		✓		
2		DIMENSION 2 : Empresas	Si	No	Si	No	Si	No	
	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en aportes dinerarios y no dinerarios para formación de empresas?	✓		✓		✓		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en adquisición o cesión de acciones y derechos?	✓		✓		✓		
3		DIMENSION 3 : Transferencias	Si	No	Si	No	Si	No	
	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Transferencia de fondos (remite)?	✓		✓		✓		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Transferencia de fondos (recibe)?	✓		✓		✓		
4		DIMENSION 4 : Cuentas Bancarias	Si	No	Si	No	Si	No	
	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Cuentas Bancarias (Depósitos ahorro, A Plazo Fijo, Cta. Cte., otros)?	✓		✓		✓		
	2	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Tarjetas de crédito?	✓		✓		✓		
	3	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Panderero?	✓		✓		✓		
	4	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en Cheques Gerencia?	✓		✓		✓		
	5	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en incautación dinero?	✓		✓		✓		
6		DIMENSION 6 : Préstamos	Si	No	Si	No	Si	No	
	1	¿Los procesados por delito de lavado de activos presentan desbalances por actos de conversión/ocultamiento en préstamos?	✓		✓		✓		

DIMENSIÓN 5 : Operaciones en Bolsa		Si	No	Si	No	Si	No
5	1	✓		✓		✓	
	2	✓		✓		✓	
6	DIMENSIÓN 6 : Movimiento Migratorio						
	1	✓		✓		✓	
	DIMENSIÓN 7 : Otras Inversiones						
	1	✓		✓		✓	
	2	✓		✓		✓	
	3	✓		✓		✓	
	4	✓		✓		✓	
	5	✓		✓		✓	
	6	✓		✓		✓	
	7	✓		✓		✓	
	DIMENSIÓN 8 : Costo de vida						
8	1	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

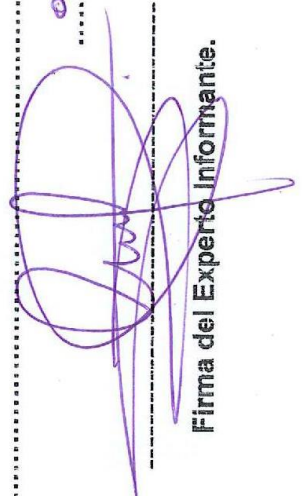
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: FLORES SALINAS CESAR HUMBERTO

DNI: 09387275

Especialidad del validador:

..... de junio del 2017



Firma del Experto Informante.

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
 - ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
 - ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- Nota:** Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

ANEXO 7

ARTICULO CIENTIFICO

Artículo científico

1. TÍTULO

Peritaje Financiero vinculado al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016

2. AUTOR

Br. Cabello Reinoso Víctor Raúl

3. RESUMEN

La investigación permitió determinar los peritajes judiciales de naturaleza económica, contable y financiera lo que buscan es determinar si los investigados por el delito de lavado de activos proveniente del delito de tráfico ilícito de drogas u otro delito precedente, presentan desbalance patrimonial en el desarrollo de sus actividades económicas durante el periodo 2013-2016, el mismo que constituye el objeto de la pericia, siendo este desbalance el elemento más importante de la Peritaje Financiero, es decir se presentara el comportamiento y la evolución del lavado de activos.

4. PALABRAS CLAVE

Palabras clave: Peritaje Financiero, lavado de activos, comportamiento

5. ABSTRACT

The investigation made it possible to determine judicial, economic, accounting and financial investigations that seek to determine whether those investigated for the crime of money laundering arising from the crime of illicit drug trafficking or other previous crime, present an imbalance in the development of their Economic activities during the period 2013-2016, the same as the object of the expertise, this imbalance being the most important element of the expert's test, that is to say the behavior and the evolution of money laundering.

6. KEYWORDS

Financial assessment, money laundering, behavior

7. INTRODUCCIÓN

La realización del trabajo de investigación se buscó antecedentes y se consideró pertinente describir lo siguiente:

En la investigación del Peritaje Financiero vinculado al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016 al igual que el investigador Tondini (2006) se ha llegado a comprobar que en el año 2016 se han aumentado los mecanismos para hacer cada vez más complejo las posibilidades para detectar el lavado de activos, tal es así que el año 2016 se ha reducido drásticamente la detección del lavado de activos a diferencia de los años 2013, 2014 y el 2015, siendo el 2015 el año en que se evidenciaron con mayor claridad los diferentes modos del lavado de activos.

En la investigación realizada se ha confirmado lo mencionado por Sartoris (2005) en la que indica que el desarrollo histórico del lavado de activos, en el marco de su política de prevención, encuentra su origen en normas de carácter internacional, las cuales se han puesto en funcionamiento mediante la Unidad de Inteligencia Financiera, el comportamiento y la disminución del lavado de activos en el año 2016 coincide y confirma lo afirmado por el Consejo de las Comunidades Europeas (actualmente Unión Europea –UE) acoge la Directiva sobre prevención del uso del sistema financiero para el lavado de dinero. Esta establece medidas de prevención a ser adoptadas por las instituciones financieras.

La investigación demuestra que como efecto de lo acontecido en EEUU en el año 2001, atentado terrorista perpetrado el 11 de septiembre de ese año, a las ya existentes se le adicionaron 8 recomendaciones, vinculadas a la financiación del terrorismo. El 22 de octubre del 2004 se adoptó la novena recomendación vinculada al mismo tema. De esta manera, las cuarenta recomendaciones para la prevención del lavado de activos, combinadas con las nueve recomendaciones especiales relacionadas con el financiamiento del terrorismo, establecen el marco básico para detectar, prevenir y suprimir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, es por ello que después de haber existido un crecimiento en las diferentes modalidades del lavado de activos hasta el 2015, este se redujo drásticamente el año 2016.

Sobre las dimensiones del Peritaje Financiero vinculado al delito de lavado de otra consecuencia devastadora de los recursos criminales, es el efecto corruptor que conlleva sobre toda la sociedad y sus instituciones, puesto que, como indica Perotti (2007), el poder económico del mercado, el gobierno y los ciudadanos es trasladado a manos de los delincuentes, bajo ese contexto creamos ocho (8) dimensiones para medir el lavado de activos. Por ello se considera que las estructuras criminales más exitosas suelen ser aquellas que son capaces de hacer uso de la corrupción con el fin de debilitar los controles oficiales y la aplicación de la ley. Para precisar el impacto en el aparato empresarial legal, resulta indispensable entender el supuesto de que el criminal es un agente maximizador (Becker, 1968 - Premio Nobel 1992). Según el Nobel, los criminales tratan de maximizar sus ganancias y para ello hacen evaluaciones de riesgos, ingresos y costos; en otras palabras, los delincuentes se conciben como agentes con una conducta social

El desarrollo de la investigación, metodológicamente es descriptivo, la misma que por un lado presenta información de los aspectos suscitados de los expedientes en el periodo 2013-2016, pues lo que se midió son si los ingresos conocidos de los investigados es mayor o menor a sus egresos, donde, si los ingresos conocidos superan a sus egresos, se obtiene un balance patrimonial y si los egresos son superiores a los ingresos conocidos se tiene un desbalance patrimonial.

El resultado demostró que el año 2014 presento un 80.00% de fondos de origen desconocido orientados a la adquisición de propiedades, el año 2015 se presentó un 62.50% de dichos fondos en adquisición de empresas, un 47,50% en transferencias, un 67,50% en cuentas bancarias, 72.50% en movimiento migratorio, y en el año 2016 el más representativo de los gastos fue el costo de vida equivalente a un 100.00%.

Siendo el Peritaje Financiero vinculado al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016, la variable más importante, se ha determinado la conveniencia de considerar ocho (8) dimensiones que nos muestran de manera clara y objetiva la evolución del comportamiento del lavado de activos

Problema General

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia (procuradores, fiscales y jueces), determinar la existencia de desbalances patrimoniales por el delito de lavado de activos?

Problema específico 1

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia de desbalances patrimoniales por actos de conversión y transferencia en propiedades?

Problema específico 2

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia por actos de conversión y transferencia en empresas?

Problema específico 3

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia desbalances por actos de conversión y transferencia en transferencias?

Problema específico 4

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia desbalances por actos de conversión y transferencia en Ctas. Bancarias / Operac. de dinero?

Problema específico 5

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia desbalances por actos de conversión y transferencia en operaciones de bolsa?

Problema específico 6

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia desbalances por actos de conversión y transferencia en movimiento migratorio?

Problema específico 7

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia por actos de conversión y transferencia en otras inversiones y gastos varios?

Problema específico 8

¿Cuáles son los parámetros de las personas procesadas por delito de lavado de activos que permiten a los operadores de justicia determinar la existencia desbalances por actos de conversión y transferencia en costo de vida?

8. METODOLOGÍA

La investigación que se realizó es del tipo básica pues intenta responder un problema teórico de las variaciones de un modelo y se orienta a describir y explicar. El nivel de la investigación fue descriptivo. El diseño fue no experimental porque se realiza sin manipular deliberadamente las variables y transversal retrospectivo. La población estuvo constituida por 216 persona entre los años 2013-2016. El instrumento fue la lista de verificación o chequeo. La muestra fue censal, es decir se tomaron en cuenta las 216 personas. Los instrumentos tuvieron validez por juicio de expertos. En los métodos de análisis de datos se realizó estadística descriptiva, mediante tablas y gráficos de barras.

9. RESULTADOS

El Peritaje Financiero vinculado al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016, indica que el año 2014 fue el más representativo en adquisiciones de propiedades siendo 4 de cada 5 personas las que presentaron lavado de activos, en el año 2016 casi se igualaron los porcentajes de las adquisiciones de propiedades, además se desprende de los datos que existen una reducción continua desde el año 2014. Por otro lado el 2015 es el más representativo en la adquisición de empresas, en ella cada 2 de 3 personas

mostro lavado de activos, existiendo una reducción muy drástica en el año 2016, posiblemente y a consecuencia de lo acontecido en el año 2015, el empleo de los fondos de origen desconocido en el año 2016 se vio reducido en una gran proporción. Los años 2013 y 2016 son los más representativos en transferencias menores al 13.00 % de los casos revisados, se observa un crecimiento sostenido y casi lineal desde el 2014 hasta el 2015, solo después del 2015 se observa un desplome de las transferencias reduciéndose hasta un 28.60% el 2016. Las operaciones en bolsa ha sido muy poco usado, tal es así, que el año con mayor presencia (año 2013) apenas llegaron al 8.13% y el año 2016 simplemente no existió presencia en movimiento de bolsa, motivo por el cual se desprende que esta modalidad para el lavado de activos es muy poco utilizada, siendo su tendencia a mantenerse minimizada, porque esta no se puede realizar de manera anónima y siempre se requiere mucha información personal. El año 2015 resulta el más representativo en el lavado de activos donde el movimiento migratorio alcanzó el 72.50% y el 2016 disminuye considerablemente hasta 10.70%, se prevé que esta se recuperará y se mantendrá estable. Desde el 2014 con un 11.00% el lavado de activos en otras inversiones ha ido disminuyendo de manera casi lineal, motivo por el cual se prevé que esta seguirá manteniendo niveles bajos. El costo de vida con una presencia del 75.00% el 2013 se ha acrecentado año tras año llegando al 100.00% en el año 2016, esto básicamente porque las personas necesitan realizar siempre las adquisiciones primarias para el sostenimiento de la vida, en ese sentido es uno de los parámetros más evidentes y rastreables para la identificación del lavado de dinero, en consecuencia este indicador es relevante al momento de identificar el empleo de los fondos de origen desconocido.

10. DISCUSIÓN

En la investigación del Peritaje Financiero vinculado al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016, al igual que el investigador Tondini (2006) se ha llegado a comprobar que el año 2016 se han aumentado los mecanismo para hacer cada vez más complejo las posibilidades para detectar el lavado de activos, tal es así que el año 2016 se ha reducido drásticamente la detección del empleo de los fondos de origen desconocido, lo cual difiere de los años 2013, 2014 y el 2015, debiendo resaltarse que el 2015 se evidenciaron con

mayor claridad los diferentes modos en que se usaron los fondos de origen desconocido.

En la investigación realizada se ha confirmado lo mencionado por Sartoris (2005) en la que indica que el desarrollo histórico del lavado de activos, en el marco de su política de prevención, encuentra su origen en normas de carácter internacional, los cuales se han puesto en funcionamiento mediante la Unidad de Inteligencia Financiera, el comportamiento y la disminución del lavado de activos en el año 2016 coincide y confirma lo afirmado por el Consejo de las Comunidades Europeas (actualmente Unión Europea –UE) acoge la Directiva sobre prevención del uso del sistema financiero para el lavado de dinero. Esta establece medidas de prevención a ser adoptadas por las instituciones financieras.

La investigación demuestra como efecto de lo acontecido en EEUU en el año 2001, atentado terrorista perpetrado el 11 de septiembre de ese año, a las ya existentes se le adicionaron 8 recomendaciones, vinculadas a la financiación del terrorismo. El 22 de octubre del 2004 se adoptó la novena recomendación vinculada al mismo tema. De esta manera, las cuarenta recomendaciones para la prevención del lavado de activos, combinadas con las nueve recomendaciones especiales relacionadas con el financiamiento del terrorismo, establecen el marco básico para detectar, prevenir y suprimir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, es por ello que después de haber existido un crecimiento en las diferentes modalidades del lavado de activos hasta el 2015, este se redujo drásticamente el año 2016.

11. CONCLUSIONES

La Peritaje Financiero vinculado al delito de lavado de activos en la Sala Penal Nacional, 2013-2016, indica la existencia desbalances por actos de conversión y transferencia en propiedades que se manifestaron con mayor claridad el año 2014 llegando a un 80.00%, luego fue disminuyendo progresivamente hasta el año 2016 que llegó al 53.60%, por lo que se concluye que la tendencia es de una reducción progresiva del lavado de activos en esta modalidad pero que se mantendrá oscilante en un nivel moderado; la modalidad por actos de conversión y transferencia en empresas, han tenido un sostenido crecimiento desde el 2013

hasta el 2015 llegando al 67.50% de los casos, reduciéndose drásticamente el 2016 al 7.10%, concluyéndose que esta modalidad también se mantendrá en un nivel moderado; la existencia desbalances por actos de conversión y transferencia en transferencias, han tenido un sostenido crecimiento desde el 2013 (12.50%) hasta el 2015 llegando al 47.50% de los casos, reduciéndose drásticamente el 2016 al 10.70%, concluyéndose que esta modalidad de lavado de activos en los próximos años moderado bajo; los actos de conversión y transferencia en Cuentas. Bancarias / Operaciones de dinero, en los años 2013 y 2015 han sido superiores al 55.00%, marcando una drástica reducción el 2016 hasta el 28.6%; debido al alto crecimiento mostrado el año 2015 con el 67.5%, esta se ha visto reducida debido a que este indicador es muy visible y muy fácil de verificar; la existencia desbalances por actos de conversión y transferencia en operaciones de bolsa, evidencio el año 2013 mayor fuerza llegando al 8.30%, esto se debe a que es muy poco usado por la volatilidad de la bolsa, a su carácter complejo, a la lentitud en su rendimiento, entre otros; los actos de conversión y transferencia en movimiento migratorio, el año 2015 evidenciaron el mayor porcentaje llegando al 72.50% de todos los casos, presentándose una fuerte caída de esta modalidad el año 2016, que llegó a solo el 10.70%, por lo que se prevé que será una de las modalidades de menor uso; otras inversiones y gastos varios, evidenciaron mayor fuerza el año 2014, llegando a representar el 11%, a partir del 2014 se ha ido disminuyendo hasta llegar al 3.60% el 2016, por lo que se concluye que este modo mantendrá una tendencia baja moderada; los actos de conversión y transferencia en costo de vida, han tenido un crecimiento sostenido desde el año 2013 (75.00%) , llegando al año 2016 con el 100%, por lo que se evidencia que esta modalidad es una de las más usadas y es uno de los parámetros que permite distinguir de manera muy clara el empleo de fondos de origen desconocido, se concluye que esta modalidad permanecerá en el 100% de los casos o en cifras similares.

12. REFERENCIAS

- Saccani, R. R. (2012). *Tratado de auditoría forense: la investigación y prueba de los delitos de cuello blanco*. La Ley.
- Huayllani Vargas, H. (2016). El delito previo en el delito de lavado de activos.
- Del-Carpio-Delgado, J. (2016). Sobre la necesaria interpretación y aplicación restrictiva del delito de blanqueo de capitales. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, (4), 17.
- Hernández, H. (2002). El lavado de Activos, actualizado con el Nuevo Código Penal. *tercera edición. ediciones jurídicas gustavo ibáñez*.
- Ramos, M. (2012) Debilidades formativas del contador público Udeceista frente a la auditoria forense. Universidad de Cartagena (Tesis de pregrado), Cartagena de Indias- Colombia
- Hernández, J. (2009) *Breve Historia de la Segunda Guerra Mundial*. Madrid: Editorial Nowtilus
- Tondini, B. (2006) *Blanqueo de Capitales y lavado de dinero*. Argentina: Editorial Centro Argentino de Estudios Internacionales
- Kaplan, R.M. y Saccuzzo, D.P. (1982). *Psychological Testing: Principles, Applications, and Issues*. Monterey: Brooks/Cole.
- Perotti, J. (2007). La problemática del lavado de activos y sus efectos globales. Retos trasnacionales: aproximaciones para cooperación y seguridad. Ponencia presentada en la Conferencia Subregional del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa. Perú, 10 al 13 de julio.
- Becker, G. (1968). *Crime and punishment: An economic approach*. *Journal of Political Economy* 76.
- GAFI, Grupo de Acción Financiera. (1990). OCDE - GAFI sobre el lavado de dinero, pg. 6. citado en: *las consecuencias económicas y sociales del /41 uso indebido y el tráfico ilícito de drogas - UNODC, Serie técnica No. 6. 1998 pg. 26.*
- Hernández, H. A. (1998). *Los delitos económicos en la actividad financiera*. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
- Amézquita (2015). *El lavado de dinero-activos*.
- Bejarano (2014). *Importancia de la función del perito contable en el poder judicial del Perú y en especial en el distrito judicial de lima norte para una mejor Justicia. Tesis para optar el título de Contador Público, Facultad de*

Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Lima – Perú.

Canales; Mendoza & Reyes (2010). “Propuesta de aplicación de la norma internacional para trabajos de atestiguamiento en los peritajes contables”. Para optar al grado de licenciado en contaduría pública, de la Universidad de El Salvador. San Salvador - El Salvador.

Cartolín (2011). “El informe de auditoría en la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y penales como instrumento de control en la gestión pública”. Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Contabilidad con mención en Auditoría Superior, Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima – Perú.

Coñez (2015). “La auditoría forense en la pericia contable como herramienta de lucha contra el fraude y la corrupción administrativa en la Municipalidad Provincial de Huamanga – 2014”. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Ayacucho - Perú.

Jiménez (2012). La teoría del delito es un sistema categorial clasificatorio y secuencial.

Miyashiro (2013). Incidencia de los resultados del peritaje contable, contribuye a la equidad en la administración de justicia en la corte superior del cono norte de Lima -2012. Tesis para optar el título de Contador Público. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Escuela profesional de contabilidad, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Lima –Perú.

Moncada (2014). Incidencia del perito contable en apoyo de las decisiones de los jueces en aspectos económicos financieros, Lima 2014. Tesis para optar el título de Contador Público. Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Escuela profesional de Contabilidad, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Lima – Perú.